Boletin-Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don. LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE FEBRERO DE 1938.

Año XXX Nº 1728

Art. 4º.—Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

Salta, Enero 24 de 1938. --

Expedientes: Nº 2516-Letra C/937 y Nº 1-Letra C/938.-

Debiendo procederse a las elecciones de Tres Diputados al Honorable Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la Honorable Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el día 30 de Abril del corriente año; atento a las comunicaciones de fechas 29 y 30 de Diciembre de 1937, de los señores Presidentes de las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores, respectivamente; y en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 11 y 23 de la Ley de Elecciones Nacionales N. 8.871, y con sujeción a lo establecido por los arts. 27, 70, 71 y 73 de la Ley de Elecciones de la Provincia N. 122;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Convócase al electorado de la Provincia para el día Domin go 6 de Marzo próximo venidero, a fin de elegir tres (3) Diputados al Honorable Congreso de la Nación; en reemplazo de los ciudadanos Ernesto M. Araoz, Abel Gómez Rincón y José Maria Saravia.

Art. 2°.— De acuerdo con los arts. 55 y 56 de la Ley Nacional N. 8.871, cada elector podrá votar hasta por dos (2) candidatos a elegirse.

Art. 5°. — Convòcase, igualmente, para el dia Domingo 6 de Marzo próximo venidero, a los electores de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, en la siguiente forma: Por el de la Capital, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes; por Anta, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes; por la Caldera, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Cafayate, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) dipu tado titular y Un (1) diputado suplente; por Cachi. Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por La Candelaria, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente: por Cerrillos, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Guachipas, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por Santa Victoria, Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente; por La Poma, Un (1) senador ti tular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente -

Art. 4°.— De acuerdo con los artículos 27, inciso 1°, 70 y 71 de la Ley de Elecciones de la Provincia N· 122, cada elector de los Departamentos de: Caldera, Cafayate, Cachi, Cerrillos, Guachipas, Santa Victoria y La Poma, podrà votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, Un (1) diputado titular y Un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de La Capital podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente, y por cuatro (4) diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de Anta podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente y por Dos (2) diputados titulares y Dos (2) diputados suplentes.

Cada elector del Departamento de La Candelaria podrá votar por Un (1) senador titular y Un (1) senador suplente.

- Art. 5°.— Hágase conocer este decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, y del Ministerio del Interior, a los efectos legales consiguientes.
- Art. 6°.—. Circúlese, comuníquese, publiquese en la forma de ley, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

. Es copia:-

Julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno Salta, Enero 26 de 1938.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Atento a los decretos de fechas Diciembre 9 de 1931 (artículo 15), Enero 20 de 1934, Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, señalando la jurisdicción electoral de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero tendrán lugar las elecciones ordinarias para la renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales de la Provincia, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades nº. 68 y de la Ley de Elecciones de la Provincia nº. 122.—

Que la H. Legislatura de la Provincia aún no ha sancionado la Ley general que fije la delimitación territorial de los Distritos Municipales, con arreglo a la facultad que al efecto le acuerda el artículo 172 de la Constitución de la Provincia; que, por otra parte, el Capítulo XIII— de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 68, establece, en forma correlativa a la disposición constitucional citada, la facultad de las Municipalidades y Comisiones Municipales para que, con la aprobación del Poder Ejecutivo, prévio los informes de las reparticiones técnicas correspondientes, procedan mediante ordenanzas a la fijación del èjido urbano de las ciudades y pueblos de los Municipios, y, desde luego, estas disposiciones resultan complementarias de la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales, siendo facultad inherente al Gobierno comunal la organización dentro de la jurisdicción de cada municipio del éjido urbano de las ciudades y pueblos que comprenda.—

Que no existiendo hasta el presente la Ley que manda sancionar el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, el Poder Ejecutivo estimá de la mayor urgencia y necesidad ineludible ratificar la jurisdicción electoral pro visoria de los Municipios que fuera fijada por el Art. 15 del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros por el Gobierno de la Intervención Federal en la Provincia con fecha Diciembre 9 de 1931, máxime cuanto que sea jurisdicción electoral permanece en vigencia ratificada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas Enero 20 de 1934 y Enero 30 de 1936. y por ser, además, dicha jurisdicción en la que cada municipalidad ó comisión municipal ejercita sus funciones administrativas y todos los actos relativos a la gestión de los intereses de carácter local, habiéndo también servido de base para la constitución de los gobiernos municipales actuales.—

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Ratificase la jurisdicción electoral de los Municípios de la Provincia fijada por el Artícuto 15 del Decreto de Diciembre 9 de 1931, y sucesivamente confirmada por los decretos de Enero 20 y Febrero 7 de 1934, y Enero 30 de 1936, en carácter provisorio hasta tanto la H. Legislatura sancione la Ley general de delimitación territorial de los Distritos Municipales conforme lo estatuído por el Art. 172 de la Constitución de la Provincia, y cuya jurisdicción electoral es la siguiente:

Municipalidad de la Capital:

Circuito nº 1 Mesas nº 1 al 25 Circuito nº 2 Mesas nº 1 al 16 Circuito nº 4 Mesas nº 1 al 3.—

Municipalidad de Campo Santo:

Circuito nº 7 Mesas nº 1 al 8.-

Municipalidad de General Güemes:

Circuito nº 8 Mesas nº 1 al 10.— Circuito nº 9 Mesas nº 1 al 2.—

Municipalidad de Metán.

Circuito nº 10 Mesas nº 1 al 12.-

Municipalidad de Orán:

Circuito n° 21 Mesas n° 1 al 9 Circuito n° 22 Mesas n° 1 al 7 Circuito n° 25 Mesas n° 1 y 2.—

Municipalidad de Tartagal:

Circuito nº 27 Mesas nº 1 al 13.-

Municipalidad de R. de la Frontera Ia. Sección.—

Circuito n° 41 Mesas n° 1 al 9 Circuito n° 42 Mesas n° 1 y 2.—

Municipalidad de Rosario de Lerma:

Circuito nº 58 Mesas nº 1 al 6 Circuito nº 59 Mesas nº 1 y 2

Circuito nº 60 Mesas nº 1 al 3 Circuito nº 60 Mesas nº 4 al 7 Circuito nº 61 Mesas nº 1 al 4

Comisión Municipal de San Lorenzo

Circuito n. 3 Mesas n. 1 al 4:-

Comisión Municipal de La Caldera

Circuito n. 5 Mesas n. 1 y 2 Circuito n. 6 Mesas n. 1.—

Comisión Municipal de Rio Piedras

Circuito n. 11 Mesas n. 1 al 4.—

Comisión Municipal de Galpón

Circuito n. 12 Mesas n. 1 al 8.— Circuito n. 13 Mesas n. 1 al 4.—

Comisión Municipal de Anta (Joaquín V. Gonzalez)

Circuito nº 14 Mesas nº 1 y 2 Circuito nº 15 Mesas nº 1 al 3

Circuito nº 16 Mesas nº 1 al 4 Circuito nº 17 Mesas nº 1,2, 8 y 11.—

Comisión Municipal de Quebrachal

Circuito n. 16 Mesas n. 5

Circuito nº 17 Mesas nº 3, 4, 5, 6, 7, 9, y 10.—

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Sud)

Circuito n. 18 Mesas n. 1 y 2 Circuito n 19 Mesas n 1.y 2.—

Comisión Municipal de Rivadavia (Banda Norte)

Circuito n. 20 Mesas n. 1 al 5.—

Comisión Municipal de Pichanal

Circuito n. 23 Mesas n. 1 al 6.-

Comisión Municipal de Embarcación

Circuito 'n 24 Mesas n 1 al 7. Circuito n. 26 Mesas n. 1 al 3.-

Comisión Municipal de Iruya

Circuito n. 28 Mesas n. 1 al 3 Circuito n. 29 Mesas n. 1 al 3.-.

Comisión Municipal de Santa Victoria

Circuito n 30 Mesas n 1 al 4 Circuito n. 31 Mesas n. 1 al 4.—

Comisión Municipal de Cerrillos:

Circuito non 32 Mesas no 1 al 5.-

Comision Municipal de La Merced:

Circuito n 33 Mesas n 1 al 5.—

Comisión Municipal de Chicoana:

Circuito n. 34 Mesas n. 1 al 8.— Circuito n. 35 Mesas n. 1 v. 2.—

Comisión Municipal de Carril:

Circuito n. 36 Mesas n. r al 3.-

Comisión Municipal de La Viña:

Circuito n. 37 Mesas n. 1 al 4.-

Comisión Municipal de Coronel Moldes:

Circuito N. 38 Mesas n. 1 al 4.-

Comisión Municipal de Guachipas:

Circuito n. 39 Mesas N. 1 al 3. Circuito n. 40 Mesas n. 1, 2 y 3.—

Comisión Municipal de R. de La Frontera 2a. Sección:

Circuito n. 42 Mesa n. 3 Circuito n. 43 Mesa n. 1 al 3 Circuito n. 44 Mesa N. 1 al 5.—

Comisión Municipal de El Tala: (Ruiz de los Llanos).

Circuito n. 46 Mesas n. 1 al 4.-

Comisión Municipal de La Candelaria:

Circuito nº 45 Mesas nº 1 y 2.-

Comisión Municipal de Cafayate:

Circuito n. 47 Mesas n. 1 al 5 Circuito n. 48 Mesas n. 1 y 2.—

Comisión Municipal de San Carlos:

Circuito n. 49 Mesas n. 1 al 3 Circuito n. 50 Mesas n. 1 y 2

Comisión Municipal de Angastaco:

Circuito n. 51 Mesas n. 1 al 3.—

Comisión Municipal de Molinos:

Circuito n. 52 Mesas n. 1 y 2 Circuito n. 53 Mesas n. 1 y 2 Circuito n. 54 Mesas n. 1 y 2 Circuito n. 55 Mesas n. 1.—

Comisión Municipal de Cachi:

Circuito n. 56 Mesas n. 1 al 5 Circuito n. 57 Mesas n. 1 al 3.—

Comisión Municipal de La Poma:

Circuito n. 62 Mesas n. 1 al 3.—

Art. 2°.—Hágase conocer este Decreto, en copia legalizada adjunta, del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los fines legales consiguientes.—Art. 3°.— Comuníquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

Mesa Nº 12

H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA.—

Autoridades de comicio insaculados para las elecciones que tendrân lugar los años 1938—1939.—

COLEGIO ELECTORAL Nº 1

CAPITAL

Mesa No 1 Presidente Zone Pedro Amadeo Suplente 1º Bellido Pedro Suplente 2° Cornejo Martin Francisco Mesa Nº 2 Presidente Sly Jorge Alberto Victor Suplente 1º Sanmillán Enrique Suplente 2º Guillen José Mesa No 3 Presidente Baigorria Domingo Suplente 1º Gaudelli Juan Čarlos Suplente 2° Castillo Liborio Mesa Nº 4 Presidente Eguren Abel Suplente 1º Ibañez Ernesto Suplente 2° Ruiz Raúl Liborio Mesa No 5 Presidente Val Carlos Alberto del Suplente 1º Dates Juan Willen Suplente 2º Dávalos Juan Carlos Mesa Nº 6 Presidente Rojas Alfredo Ricardo Suplente 1º Gudiño Gustavo Adolfo Suplente 2º Baldi Pedro F. Mesa No 7 Presidente Botelli Humberto Suplente 1º Viñabal Gregorio Vidal Suplente 2º Romero Victorio Mesa Nº 8 Presidente Llovet Flavio Suplente 1º Prémoli Dorindo Flaminio Suplente 2° Castellanos Juan José Cristian Manuel Mesa Nº 9 Presidente Bascari Abel R. Suplente 1° Méndez Sabas Gilberto Suplente 2° Eckhardt Hugo César Mesa N 10 Presidente Jorge Armando Suplente 1º Valdiviezo Olivera Manuel Suplente 2º Lòpez Cross Julio Nestor' Mesa Nº 11 Presidente Luzzato, Julio Cèsar Suplente 1° Lesser Francisco Suplente 2º Colombo Fernando Luis

Presidente Coll Mariano Suplente 1° Marcuzi Juan Bautista Suplente 2° Rocco Vicente Di Mesa No 13 Presidente Perotti Francisco Celestino Suplente 1º Malcó Lucas Evangelista Suplente 2' Obeid Héctor Mesa Nº 14 Presidente Sylvester Enrique Suplente 1º Hortelup Alberto Suplente 2° Cornejo Nolasco Fernández Mesa Nº 15 Presidente Rivas Diez Eduardo Suplente 1º Ruiloba José Santos Suplente 2º Esquiú Francisco Ignacio. Mesa Nº 16 Presidente Sayús Vicente Suplente 1º Quinzio Domingo Suplente 2º Brizuela Humberto Mesa No 17 Presidente Spaventa Angel Antonio Supiente 1º Pirchio Antonio Suplente 2º Tapia Pastor Mesa Nº 18 Presidente Gil Salvador Suplente 1º Alderete Segundo Justiniane Suplente 2º Goytea Waldino Mesa No 19 Presidente Rauch Jorge Antonio Suplente 1° Singlaú Alfredo Carlos Suplente 2° Fernández Carlos Mesa N° 20 Presidente Carrizo Carlos V. Suplente 1° Cajal Josè Luis Bernardo Suplente 2º Frias Ernesto Félix Mesa Nº 21 Presidente Dacal Francisco Simeón Suplente 1º Alvarez Kaiser Juan Adolfo Suplente 2° Aché Alejandro Félix Mesa Nº 22 Presidente Andrade Osvaldo Suplente 1º Pastore Angel Marcelo Suplente 2° Gaudelli Rafael Mesa Nº 23 Presidente Ranea Raúl Ernesto Suplente 1° Ibarra Juan Pablo Suplente 2° Castro Francisco Andrès Eduardo Mesa Nº 24 Presidente Conedera Carlos Suplente 1º Llimós Santiago Suplente 2° Biombak Enrique .

Mesa Nº 25 Presidente Videla Anibal José Suplente 1º Mosca Luis Suplente 2º Arapa Simón CIRCUITO N: 2 «CAPITAL» Mesa Nº 1 Presidente Cuello Herminio Suplente 1º Fiori Raúl Suplente 2º García Salvador Mesa N° 2 Presidente Lahite Eduardo Suplente 1° Lanza Colombres Cristóbal Suplente 2° Chuchuy Pascual Mesa Nº 3 Presidente Cornejo Carlos S. Suplente 1º Tula Rafael I. Suplente 2º Figueroa Adolfo Mesa Nº 4 Presidente Guerrero Julio Diógenes Suplente 1º Munizaga Juan Francisco Suplente 2º Barni Rafael J. Mesa Nº 5 Presidente Baldovino José Domingo Suplente 1° Macchi Pedro Roberto Suplente 2º Gambolini Arturo Mesa Nº 6 Presidente Gudiño Enrique Dante Suplente 1º Leguizamón Martín Suplente 2º Zajama Javier Mesa Nº 7 Presidente Torres Ciro Martín Sup ente 1º Perotti Raul Roberto Suplente 2° Echazú Paulino Mesa Nº 8 Presidente Ruiz de los Llanos Martin Suplente 1º Cointte Julio Dionisio Suplente 2º Burgos Vicente Mesa Nº 9 Presidente Alderete Luis Suplente 1º Falconi Luis Suplente 2° Collavino Humberto Mesa Nº 10 Presidente Farias Mercedes Suplente 1º Paratz Agustin Suplente 2° Robin Honorio Mesa Nº 11 Presidente Costas Domingo Argentino Suplente 1° Pilas Natal Suplente 2º Benitez Raúl Francisco Mesa Nº 12 Presidente Varela Primitivo Suplente 1º Toniotti Ernesto Suplente 2º Perez José Santos

Mesa N° 13 Presidente Valencia Nicolás Suplente 1º Rubio Salustiano Suplente 2º Suarez Jorge Inocencio Mesa Nº 14 Presidente Belmont José María Suplente 1º Orellano Arturo * Suplente 2º Pedrozo Leoncio Mesa Nº 15 Presidente Rodriguez Mänuel Suplente 1° Fassola Delfin Suplente 2° Perez Trinidad A.R.F. Mesa Nº 16 Presidente Sanchez Julio Suplente 1° Rabuffeti Carlos Suplente 2º Galli Ernesto Manuel

C. E. Nº 1.—CIRCUITO Nº 3 «LA CAPITAL»

Mesa Nº 1

Presidente Morales Manuel
Suplente 1° Torres Antonio J.
Suplente 2° Flores Gregorio
Mesa N° 2
Presidente Olarte Santos Salomón
Suplente 1° Luna Ernesto
Suplente 2° Gutierrez Facundo
Mesa N° 3
Presidente Saavedra José Domingo
Suplente 1° Patrón Roberto Luis
Suplente 2° Bejarano Teodoro
Mesa N° 4
Presidente Cazón Julio Nestor
Suplente 1° Reyes Manuel
Suplente 2° Figueroa Estanislao

C. E. N. 1.—CIRCUITO N. 4 «LA CAPITAL»

Mesa Nº 1

Presidente Avalos Tristán Suplente 1º Mamaní José Salvador Suplente 2º Nario Esteban Mesa Nº 2 Presidente Burgos Segundo Suplente 1º Cuello Abelardo Suplente 2º Rodriguez Felipe

Mesa No 3

Presidente Correa Jesùs Suplente 1º Martinez Ramón Donato Suplente 2º Vega Julián

Colegio Electoral Nº 2 Circuito Nº 5 LA CALDERA

Mesa Nº 1

Presidente Juarez Ramón Eduardo Suplente 1º Robles José Eusebio Suplente 2º Murùa Eustaquio Mesa Nº 2 Presidente Alonso Fabián Suplente 1º Cruz Luis Octavio Suplente 2º Murúa Claudio

Colegio Electoral N° 2 Circuito N° 6 LA CALDERA.

Mesa Nº 1 Presidente Bruzzo Manlio Carlos Suplente 1º Fernández Eulogio Suplente 2º Castilla Serafín

Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 7 CAMPO SANTO.

Mesa Nº 1 Presidente Gimenez Dionisio Suplente 1º Monteros Rodolfo Suplente 2º Monteros Alfredo Mesa Nº 2 Presidente Costilla Francisco Javier Suplente 1º Ruíz José Manuel Suplente 2º Rivero Manuel Pròspero Mesa No 3 Presidente Silvestre Juan Bautista Suplente 1º Medina Adrián Suplente 2º Gallardo Luis Alejandro Mesa · Nº 4 Presidente Corbalán Crispolu Suplente 1º Ochoa Serafin Suplente 2º Matorras.Francisco Mesa Nº 5 Presidente Berrueso Juan Antonio Suplente 1º Ibañaz Nicolás Suplente 2º Santillán Ramón Mesa Nº 6 Presidente Amán Roberto Camilo Suplente 1º López Florencio Suplente 20 Vera Domingo Emilio Mesa Nº 7 Presidente Pinto Eustaquio Ignacio Suplente 1º Martinez Fernando Suplente 2º Aguilar Cristóbal Mesa Nº 8 Presidente Bellone Carlos Suplente 1º Bejarano Andrés Cecilio Suplente 2° Lambert Alberto

Colegio Electoral N° 3 Circuito N° 8 CAMPO SANTO

Mesa No. 1 Presidente Ahumada Pedro Suplente 1º Santillán Nicolás Suplente 2º Bazán Cirilo Mesa Nº 2 Presidente Ríos José Suplenle 19 Amado Nicolás Suplente 2º Ricardone Juan Antonio Mesa N° 3 Presidente Coronel Emilio Suplente 1º Cabrera Miguel. Ederlindo Suplente 2º Mora Aristides Mesa No 4 Presidente Córdoba Oscar Dino Suplente 1º Costas Juan Suplente 2º Burgos Pablo Nicanor Mesa No 5 Presidente Diez Antonio Suplente 1º Silva Ramón Benito Suplente 2° Robles Martín Mesa Nº 6 Presidente Soria Juan Cirilo Suplente 1º Herrera Pedro Pablo Suplente 2º Rivadeneira José Ernesto Mesa Nº 7-Presidente Canudas Bartolomè Suplemte 1º Rivadeneira Basilio del Carmen Suplente 20 Ortíz Elías Mesa Nº 8 Presidente Villaflor Pedro Suplente 1º Juncos Eusebio Suplente 2º Córdoba Francisco Bonifacio Mesa Nº 9 Presidente Flores José Suplente 1º Costilla Manuel de Reyes Suplente 20 Osores Lucio Mesa No 10. Presidente Garcia Zenón Isaías Suplente 1º Sáenz Bartolomé Suplente 20 Arredondo Pedro Dionisio Colegio Electoral Nº 3 Circuito Nº 9 CAMPO SANTO

Mesa N° 1 Presidente Llanos Samuel Suplente 1° Gallo Baltazar Lidorio Suplente 2° Zigarán Rafael Mesa N° 2 Presidente Sart Jaime Suplente 1° Zerpa Fernando Suplente 2° Trejo Ramón

C.E. Nº 4 Circuito Nº 10 METAN

Mesa No 1

Presidente Padilla Daniel Baltazar Suplente 1º Palomino Ciro Suplente 2º Navarro Buenaventura

Mesa N° 2 Presidente Tuttolomondo José Suplente 1° Noms Arturo Suplente 2° Durán Basilio

Mesa N° 3 Presidente Geraldi Marcelino M. Suplente 1º Ruano Antonio Suplente 2º Bernis José Maria Martín Mesa N° 4

Presidente Valenzuela Alberto C. Suplente 1º Moraga Francisco Suplente 2º Ibañez Cesar Romano

Mesa N° 5 Presidente Mamaní Manuel Cruz Suplente 1°. Badín Gerardo Antonio Suplente 2º Matorras Virginio

Mesa N° 6 Presidente Ruíz Victorio Suplente 1° Vallejos Enrique Suplente 2° Teseyra Bruno Santiago Mesa N° 7

Presidente Salinas Tomàs D. Suplente 1º Halusch Mahmoud Hosen Suplente 2º Brandán Perfirio

Mesa N° 8 Presidente Poma Hugo Roque José Suplente 1º Michel Orliz Julio Marcelo Suplente 2º Araoz Camaño Julio

Mesa Nº 9 Presidente Zelaya Julio Amador Suplente 1º Gómez Julio Segundo Suplente 2º Vega Marcelino D.

Mesa Nº 10 Presidente Saravia Rogelio Suplente 1º Garcia Ruano Antonio Suplente 2º Toledo Teófilo

Mesa Nº 11
Presidente Ibañez Arturo Andrès
Suplente 1º Ríos Néstor
Suplente 2º Rojas Ovidio José

Mesa Nº 12 Presidente Teseyra Juan Suplente 1º Osores Madelino Suplente 2º García Tomás Ruperto

C.E. Nº 4 Circuito Nº 11 METAN

Mesa No 1

Presidente Villada Antonio Nicolas Suplente 1º Barrionuevo Alejandro B. Suplente 2º López Juan de Dios Mesa Nº 2

Presidente Peralta Fidelino Suplente 1º Gerez Luís Suplente 2º Cisneros Lucrecio Mesa Nº 3 Presidente Mamaní Aniceto Suplente 1º Aguilera Victoriano Vicente Suplente 2º Chalup Salomón

Mesa Nº 4

Presidente García Salustiano Suplente 1º Abud Francisco. Suplente 2º Maidana Pastor

C.E. Nº 4 Circuito Nº 12 METAN

Mesa N° 1 Presidente Torino Benito David. Suplente 1° Acosta Javier Suplente 2° Bayo Pedro Ernesto

Mesa Nº 2

Presidente Torino Carlos Antonio Suplente 1º Lanosa Benito Suplente 2º Ortega Pablo Mesa Nº 3

Presidente Valdez Francisco, Suplente 1º Nieva Augusto Suplente 2º Carán Juan Mesa Nº 4

Presidente Murúa Patricio Suplente 1º Lazarte José Manuel Suplente 2º Acosta Justo

Mesa N° 5
Presidente Caillou Manuel
Suplente 1° Zurita Serapio
Suplente 2° Olivera Ernesto
Mesa N° 6

Presidente Guerra Simeón G. Suplente 1º Rivera Gerardo Suplente 2º Alderete Ernesto

Mesa N° 7 Presidente Caillou Julio Matias Suplente 1° Balboa Felix Suplente 2° Alemán Juan Carlos

Mesa Nº 8
Presidente Prado Roque del
Suplente 1º Quiroga Fermín de Jesùs

Suplente 2º Romero Aguedo

C.E. Nº 4 Circuito Nº 13 Metan Mesa No 1 Presidente Alvarez Filomeno Suplente 1º Astorga Ramon Teodoro Suplente 2º Salazar Ricardo Mesa Nº 2. Presidente Juarez Vitalino Suplente 1º Córdoba Tadeo Suplente 2º Gil Lucas Mesa Nº 3 Presidente Correa Raymundo Suplente 1º Bravo Bruno Suplente 2º Luna Leonor Mesa No 4 Presidente Montenegro Martín Avelino Suplente 1º Sosa Marcos Suplente 2º Perez Salas José Onofre C.E. Nº 5 Circuito Nº 14 Anta Mesa Nº 1 Presidente Fernandez Celín Suplente 1º Miy Antonio Francisco Suplente 2° Segovia Tomás Mesa Nº 2 Presidente Fernandez Nicolàs' Suplente 1º Alvarado Augusto B. Suplente 2º Fernandez Patricio C.E. Nº 5 Circuito Nº 15 Anta Mesa Nº 1 Presidente Hernandez Delfin Suplente 1º Medina Eliseo Cristóbal Suplente 2º Talló Luis Mesa Nº 2 Presidente Fernandez Antonio Suplente 1º Herman Avelino Suplente 2º Toledo Germán Mesa No 3 Presidente Gómez Andrés Suplente 1' Rojas Tomás Suplente 2° Dominguez Dionisio C.E. No 5 Circuito No 16 Anta Mesa Nº 1 Presidente Sarmiento Máximo Nicolás Suplente 1° Moya Exequiel Encarnación Suplente 2' Corrales Javier Mesa No 2 Presidente Orquera Carmelo Sumersindo Suplente 1º Fincatti José C. Suplente 2º Orquera Estanislao Mesa Nº 3 Presidente Ugarte Benigno Suplente 1º Cueva Jorge Belisario Suplente 2º Gimonez Modesto Lorenzo

Mesa No 4 Presidente Sarmiento Valentín Suplente 1° Torres Rosa Suplente 2 Salto Dionisio Mesa No 5 Presidente Sarmiento Jacinto Suplente 19 Soria Liberato Suplente 2° Vizgarra Telésforo C.E. Nº 5 Circuito Nº 17 'Anta Mesa Nº 1 Presidente Avila Gregorio Fidel Suplente 1º Orquera Germán Suplente 2° Cuellar Enrique Mesa Nº 2 Presidente Figueroa Fernando Suplente 1° Cuellar Basilio Suplente 2° Baleiza Juan Carlos Mesa N° 3 Presidente Aybar Ramón Suplente 1º Gauna José Benito Suplente 2° Zigaràn Julian Mesa Nº 4 Presidente Orellana Garcia Leandro Suplente 1º Ojeda Francisco Suplente 2º Garcia Paulino O. Mesa Nº 5 Presidente Chaves Dámaso Enrique-Suplente 1º Cuellar Celedonio Suplente 2º Yakuboski Napoleon Miguel Mesa Nº 6 Presidente Urquiza Baldomero Suplente 1° Teves Florencio Suplente 2' Morales Pedro Mesa No 7 Presidente Cruz Cristóforo Suplente 1º Nanterne José Suplente 2º Ruiz Baldomero Mesa Nº 8 Presidente Ramos Luis Suplente 1º Vizgarra Hilario Suplente 2º Cordero Lorenzo Mesa Nº 9 Presidente Yanacón Sixto Suplente 1º Bravo Pablo Suplente 2º Teves Cornelio Mesa Nº 10 Presidente Camaño Antonio Suplente 1º Ruiz Genaro Suplente 2º Sandes Víctor Jesús Mesa Nº 11 Presidente Cabral Raúl Suplente 1º Mattos Ruiz Lorenzo Suplente 2º Vildóza Abel

C.E. No 6 Circuito No 18 RIVADAVIA

Mesa No 1

Presidente Argañaraz Belarmino Suplente 1º Luna Juan Vicente Suplente 2º Frias Iosé Teófilo Mesa Nº 2

Presidente Diaz Enrique

Suplente 1º Díaz Mariano

Suplente 2º Villafañe Gabriel Ignacio

C.E. Nº 6 Circuito Nº 19 RIVADAVIA

Mesa Nº 1

Presidente Torres David Suplente 1° Coronel Onofre Suplente 2° Frias Andrónico

Mesa No 2

Presidente Rodríguez Pedro Pascual Suplente 1º Torres Antonio

Suplente 2º Oliva Delfin Miguel

C.E. Nº 6 Circuito Nº 20 RIVADAVIA

Mesa N° 1

Presidente Palavecino Eleodoro Suplente 1° Hoyos Romirio

Suplente 2º Aguero Pedro Humberto

Mesa Nº 2

Presidente Chavez Cosme Damián Suplente 1º Vargas Francisco Leonor Suplente 2º Lucero Augusto Alejandro

Mesa No 3

Presidente Girón Anaquin Basilio Suplente 1º Albornoz David Cristóbal Suplente 2° Roldán Dolores

Mesa Nº 4

Presidente Villalba Celis

Suplente 1º Navarro Antonio José

Suplente 2° Montes Benjamin

Mesa No 5

Presidente Cabral Benito Suplente 1º Dols Francisco Suplente 2° Luna Juan Angel

C.E. Nº 7 Circuito Nº 21 ORAN

Mesa No 1

Presidente Aparicio Santiago

Suplente 1º Avila Baldovino Juan Justo Suplente 2º Cabello Eulogio

Mesa No 2

Presidente Dominguez Juan

Suplente 1° Cazón Manuel Antonio Suplente 2º Dozzo Benito L.

Mesa No 3

Presidente López Filemón

Suplente 1° Legarralde Pedro Segundo

Suplente 2º Gallo Gerardo

Mesa No 4

Presidente Luna Segundo Suplente 1º Oviedo Juan

Suplente 2º Mesa Antonio

Mesa No 5

Presidente Sanchez Pedro Suplente 1º Pérez Albertano Suplente 2° Rivero Ignacio Arturo

Mesa Nº 6

Presidente Villafuerte Nicanor Suplente 1º Suárez Leoncio

Suplente 2° Ubiergo Domingo Salvador

Mesa Nº 7

Presidente Cazòn Francisco Suplente 1° Reyes Ahumada francisco Suplente 2º Roldán Esteban Mesa Nº 8

Presidente Quiñones Josè Gregorio Suplente 1° Tizòn Victor Gerardo Suplente 2° Roldán Esteban Bertin

Mesa Nº 9

Presidente Carabajal Manuel Suplente 1º Maza Ramón Matias Suplente 2º Martinez Carlos Benito

C.E. Nº 7 Circuito Nº 22 ORAN

Mesa Nº 1

Presidente Quinteros Santiago Suplente 1º Varas Fabian Suplente 2º Peralta Ramón Rosa

Mesa No 2

Presidente Hamam Arturo Luis Suplente 1° Hessling Walter Suplente 2º Arias Rosso Julio Mesa Nº 3

Presidente Scatamachia Antonio Suplente 1º Fordt Carlos Lorenzo Suplente 2º Gimènez Dermidio

Mesa No 4

Presidente Hoyos Enrique Carmen Suplente 1°, Quinteros Ramòn Suplente 2° Castillo Donato

Mesa No 5

Presidente Carrasco Honorio Suplente 1º Pò Alfredo Gesualdo Suplente 2º Hidalgo , Cipriano Mesa Nº 6

Presidente Zuluaga Puló Raúl Suplente 1º Pérez César Lázaro

Suplente 2° Marti Agustín

Mesa Nº 7.

Presidente Risso Patrón Humberto Mauro Suplente 1º Escudero Nicolás Eugenio Suplente 2º Cermesoni Enrique Angel

C.E. Nº 7 Circuito Nº 23 ORÁN

Mesa N' 1

Presidente Garrido Timoteo Suplente 1º Erazo Juan Bautista Suplente 2º Alzogaray Demetrio Mesa Nº 2

Presidente Alvarez Angel Miguel Suplento 1º Olmedo Vicente Hermògines Suplente 2º Vargas Ramón Rosa Mesa Nº 3

Presidente Peralta Durval Transelino Suplente 1º Chazarreta Javier Suplente 2º Campos Carlos

Mesa Nº 4

Suplente 2° Grande José Antonio Mesa N° 5 Presidente Pintos Juan Nèstor Suplente 1° Serbat Francisco Suplente 2° Ceballos Pablo Mesa N° 6

Presidente Reves Abdon

Suplente 1º Leal Juan Oscar

Presidente Irizarres Felipe Julián Suplente 1º Poma Juan Luis Suplente 2º De Luca Eduardo Josè María

C.E. Nº 7 Circuito Nº 24 ORÁN

Mesa Nº 1

Presidente Gusils Bienvenido Suplente 1º Leguizamón Serapio Suplente 2º Franzini Humberto Mesa Nº 2

Presidente Acevedo Isidoro Suplente 1º Garnier Alberto Suplente 2º López Claudio Mesa N. 3

Presidente Leguizamón Santiago Suplente 1º Quinteros Segovia Suplente 2º Peyrone Honorio

Mesa No 4

Presidente Pereyra Juan Antonio Suplente 1º Vizgarra Anacleto Suplente 2º Aparicio Vitervo Mesa Nº 5

Presidente Paz Jacinto Dionisio Suplente 1º Duce Antonio Suplente 2º Soria Eugenio Mesa Nº 6

Presidente Colina Humberto Suplente 1º Esteban Victor Suplente 2º Diaz Olmos Efrain Mesa N 7 Presidente Moschino José Suplente 1º Molina Guillermo F

Suplente 1° Molina Guillermo F. Suplento 2º Herrera Domingo

C.E., N° 7 Circuito N° 25 ORÁN Mesa N° 1

Presidente Ramos Gregorio Suplente 1º Murga Francisco Suplente 2º Ala Agustín Mesa Nº 2

Presidente Canavires Francisco Suplente 1º Canavires Eleutério Suplente 2º Cussi Santos Florencio

C.E. Nº 7 Circuito Nº 26 ORÁN

Mesa No 1

Presidente Mercado Alfredo Suplente 1º Tejerina Damián Suplente 2º Crespo José Félix Mesa N. 2

Presidente Navarreta Julio Suplente 1º Aban Eleuterio Suplente 2º Segovia Patricio Mes: N. 3

Mes: Nº 3 Presidente l

Presidente Jaime Natalio Suplente 1° Palavecino Florentín Suplente 2º Aramayo Damian

C E. N 7 Circuito Nº 27 ORÁN

Mesa N· 1

Presidente Bustamante Flavio Suplente 1º, Flores Tomás Suplente 2º Mealla Bernardino

Mesa Nº 2

Presidente Salas Rafael F. Suplente 1º Cazon Pedro À.

Suplente 2º Carrizo Jacinto Roque

Mesa Nº 3

Presidente Bernasconi Andrés Suplente 1º Cordero Rosario Francisco

Suplente 2º Salmoral Lindulfo

Mesa Nº 4

Presidente Salmoral Cesareo

Suplente 1º Chagra Pascual Bailón Suplente 2º Araoz Reynaldo

Mesa N 5:

Presidente Minesi Miguel Jorge, Suplente 1º Avila Silvano Isidoro -Suplente 2º Zoni Miguel Mesa N 6 Presidente Villarreal Bernardino Suplente 1º Milanesi Juan Hugo Suplente 2º Espada Fabián Mesa N: 7 Presidente Cruz Prudencio Suplente 1º Barros José Primitivo Suplente 2º Costallat Enrique Romeo Mesa N · 8 Presidente Plaza Domingo Suplente 1° Sagia Fortunato Suplente 2º Vacaflor Daniel Mesa N 9 Presidente Martel Teobaldo Efraín Suplente 1º Farjat Alfredo Suplente 2º Dolz Santiago Mesa N: 10 Presidente Acosta Néstor Armando Suplente 1º Panaiotidis Panaiotis Suplente 2º Adelstein Bernardo Mesa no 11 Presidente Rufino Juan José Suplente 1º Fili Natalio Suplente 2º Sassarini Raùl Mesa nº 12 Presidente Martinez Juan Suplente 1º Dozo Mario Suplente 2º Gómez Luis Alberto Mesa no 13 Presidente Tomás Miguel Suplente 1º Nallar Segundo Abraham Suplente 2º Moya Antonio C.E. nº 8 Circuito nº 28 IRUYA .Mesa nº 1 Presidente López Florentín Suplente 1º Sosa Andrés Suplente 2° Sarapura Mario Néstor Mesa n∘ 2 Presidente Rojas Santos Suplente 1º Ramos Càndido Suplente 2° Canchi Evaristo Mesa n∘ 3 Presidente Cruz Pedro Tomás Suplente 1° Guari Belisario Suplente 2º Aleman Ambrosio C.E. nº 8 Circuito 29 IRUYA Mesa no 1 Presidente Vega Eustaquio Suplente 1º Martinez Demeterio Suplente 2º Velazquez Mauricio

Mesa n° 2 Presidente Gorena Doroteo Suplente 1º Ayarde Remigio Suplente 24 Poclaba Ernesto Mesa no 3 Presidente Zerpa Rosendo Suplente 1º Zerpa Victoriano Suplente 2º Palacios Rosa Rosalío C.E. nº 9 Circuito nº 30 SANTA VICTORIA Mesa nº 1 Presidente Vacaflor Pacífico Gerardo Suplente 1º Cardozo Domingo Suplente 2° Tejado Eràclito Mesa nº 2 Presidente Longarela Jesús Suplente 1° Cabana Màximo Suplente 2° Flores Braulio Mesa nº 3 Presidente Tintilay Aníbal Suplente 1° Burgos Tito Suplente 2° Cabana Martín Mesa nº 4 Presidente Lenes Eustaquio Suplente 1º Zúñiga Araya Cornelio Suplente 2º Aparicio Juan C E. nº 9 Circuito nº 31 SANTA VICTORIA Mesa no 1 Presidente Tolaba Mamerto Suplente 1º Angelo Valentín Suplente 2º Tolaba Justo Mesa nº 2 Presidente Serapio Santos Suplente 1º Yuegra Simeón Suplente 2º Mamani Dámaso Mesa n∘ 3 Presidente Azùa Ramón Suplente 1° Medina Gabino Suplente 2º Tolaba José Mesa nº 4 Presidente Altamirano Santiago Suplente 1º Caucota Tomás Suplente 2º Tolaba Epifanio C.E. n° 10 Circuito n° 32 CERRILLOS Mesa nº 1 Presidente Jándula Santiago Suplente 1° Villa Luis Suplente 2° Echazú César Sinforoso Mesa nº 2 Presidente Baissac Fernando Suplente 1º Aguilera José Suplente 2º Ponce do Loón Argelino Gorardo

Mesa nº 3

Presidente Puppi Ernesto Saturnino Suplente 1º Diez Gómez Rogelio Supler te 2º Neri Juan de la Cruz

Mesa no 4

Presidente Gallo Juan Carlos Suplente 1º Garnica Braulio Joaquin Suplente 2º Choque Carlos Timoteo Mesa nº 5

Presidente Gallo Juan Esteban Suplente 1º Méndez Benigno N. Suplente 2º Fernández Rosendo

C.E. nº 10 Circuito 33 CERRILLOS

Mesa nº 1

Presidente Lobo Castellanos Augusto Suplente 1º Hilal Enrique Suplente 2º Lobo Juan Estanislao Mesa nº 2

Presidente Paz Evaristo Nicanor Suplente 1º Guaymás Pedro S. Suplente 2º Herrera José B.

Mesa nº 3

Presidente Medrano Evaristo Amado Suplente 1° Doyle Ernesto Enrique Suplente 2° Caliva Santiago Mesa nº 4

Presidente Gambetta Fermin Antonio Suplente 1º Sarmiento Julio Faustino Suplente 2º Astigueta Francisco F. Mesa nº 5

Presidente Cattanessi Pedro Patricio Suplente 1º Aranda Victor Adolfo Suplente 2º Rodriguez Ignacio del Carmen

C.E. nº 11 Circuito nº 34 CHICOANA

Mesa nº 1

Presidente Caro Argentino Suplente 1º Vaca Luis Suplente 2º Ramos Rafael Benito Mesa nº 2 Presidente Albeza Ramón Suplente 1º Avellaneda Antonio Domingo Suplente 2º González Victorino Mesa nº 3 Presidente Frias Oscar Bernardo Suplente 1º Corimayo Tomás Suplente 2º Caro Raguel Eduviges

Mesa Nº 4 Presidente Suarez Néstor Simón Suplente 1º Fabian Ramón

Suplente 2° Rios Julio de los

Presidente Altamirano Francisco Romualdo Suplente 1° Villa Adàn Suplente 2º Cisneros José Epifanio Mesa N° 6 Presidente Messones Ramón Gregorio Suplente 1° Zuleta Toribio Andrés Suplente 2º Torres Leonardo Mesa Nº 7 Presidente Caro Jorge Justo Suplente 1º Burgos Victor Delfin Suplente 2º Briatura Tomás

Mesa Nº 8

Mesa Nº 5

Presidente Albeza Roberto Suplente 1º Albeza Josè Joaquin Suplente 2º Fuenteseca Néstor Martin

C. E. N.11 Circuito N. 35 CHI-COANA

Mesa Nº 1

Presidente Herrera Antonio Supleme 1° Colque Saturnino Suplente 2° Flores Mariano

Mesa Nº 2

Presidente Herrera Tiburcio Suplente 1" Farfan Gregorio Suplente 2º Lòpez Carlos Felipe C. E. N. 11 Circuito N. 36 CHI-

COANA

Mesa Nº 1 Presidente Torán Enrique Suplente 1º Carrique Roque Suplente 2º Muñoz Delfin Mesa Nº 2

Presidente Leach Esteban Gordón Suplente 1º Guerrero Ramón Suplente 2º Vilte Sebastian Macedonio. Mesa Nº 3

Presidente Escalante Demetrio Suplente 1º Romero Zacarias Suplente 2° D' Andrea Carlos

C. E. N. 12=Circuito 37. LA VIÑA...

Mesa Nº 1

Presidente Esteve Ramón

Suplente 1º Calabrese Vicente Suplente 2° Nuñez Navor

Mesa Nº 2

Presidente Diez Gómez Alberto Suplente 1º Balboa Abraham Suplente 2º Salvatierra Eugenio Mesa Nº 3

Presidente Botelli Carlos

Suplente 1º Vazquez Josè Maria: Suplente 2º Molina Manuel

Mesa Nº 4 Presidente Correa Diego Suplente 1º Nuñez José Antonio Suplente 2º Nuñez Pedro Julio C. E. N. 12 Circuito 38 LA VIÑA. Mesa Nº 1 Presidente Cano Gaspar Suplente 1º Nuñez Teodoro Suplente 2º Plaza Juan Carlos Mesa Nº 2 Presidente Cuesta Teófilo A. de la Suplente 1° Franco Genaro Carlos Suplente 2º Guanca Santiago A. Mesa N 3 Presidente Sosa Joaquin Suplente 1º Plaza Benigno Filomeno Suplente 2º Bravo Severo Mesa N· 4 Presidente Lajad Juan Benito Suplente 1° Colina Emilio Guillermo Suplente 2º Politti Alfonso C. E. N. 13 Circuito 39 GUACHIPAS Mesa N 1 Presidente Macietti Leoncio Ambrosio Suplente 1' Gil Farfán Luis Suplente 2º Gimenez Manuel Santos Mesa N 2 Presidente Arancibia Marcelo Cleto Suplente 1º Cañizares Vicente Suplente 2º Alamis José Mercedes Mesa N 3 Presidente Cedolini Victor Manuel Suplente 1º Ontiveros Narciso Félix Suplente 2° Chocobar Remigio Angel C. E. N. 13 Circuito 40 GUACHIPAS Mesa N· 1 Presidente Olarte Domingo Suplente 1º Zapana José Suplente 2º Quinteros Pedro Mesa N 2 Presidente Apaza Felipe de la Cruz Suplente 1º Gallardo Diaz Severiano Suplente 2° Crespin Manuel Mesa N. 3 Presidente López Gerónimo Suplente 1º Marques Ciriaco Laudino Suplente 2º Toscano Rómulo C. E. N. 14 Circuito 41 ROSARIO DE LA FRONTERA Mesa N·1

Presidente Carpinacci Miguel Angel Suplente 1º Rovaletti Juan Alejo

Suplente 2° Britos Manuel Bernabé

Mesa N 2 Presidente Etcheverry Carlos Delfin Suplente 1º Reyna Ándrés Cástulo Suplente 2º Gonzalez Prudente Mesa N 3 Presidente Zelaya, Enrique Suplente 1º Posadas Juan Suplente 2º Salinas Honorio Mesa N·4 Presidente Frias Luis Valentin Suplente 1º Perez Josè B. Suplente 2º Ruiz Martín Mesa N 5 Presidente Camacho Juan Antonio Suplente 1º Castillo Celedonio Suplente 2° Zalazar Lorenzo Nicolás Mesa N·6 Presidente Quintana José Manuel Suplente 1° Cornejo César Alberto Suplente 2º Calderón Cayetano Mesa N 7 Presidente Huerga Serafin Suplente 1º Nuñez Francisco Celestino Suplente 2º Salinas Leticio Mesa N·8 Presidente Muller Hickler Gustavo Suplente 1º Medina Manuel Suplente 2º Pérez Pedro Nolasco Mesa N·9 Presidente Azanis Moisés Elías Suplente 1° Cornejo Silvio Gumarsindo Suplente 2º Menú Secundino C. E. N. 14 Circuito 42 ROSARIO DE LA FRONTERA Mesa N 1 Suplente 2º Figueroa Ceferino Mesa N·2 Presidente Ruiz de los Llanos Raúl Humberto

Presidente Moreno Ramòn Venancio Suplente 1º Romano José Felipe Suplente 1º Rodriguez Milagro Suplente 2° López Lucas Evangelista Mesa N 3 Presidente Marín Andrès Alejandro Suplente 1º Romano Justo Segundo. Suplente 2º 'Ponce Raymundo

C. E. Nº 14 Circuito 43 ROSARIO DE LA FRONTERA

Mesa N· 1 Presidente Garcia Joaquin Marti Suplente 1º Marti Joaquin Suplente 2° Lòpez Gregorio

Mesa N 2

Presidente Alemán Fernando Pedro Suplente 1º Padilla Zoilo Virgílio Suplente 2º Pereyra Fortunato Mesa N. 3

Presidente Serrano Lídoro Eusebio . Suplente 1º Vargas Lucio Domingo Suplente 2º Padilla Fèlix Lindauro

C. E. Nº 14 Circuito 44 ROSARIO DE LA FRONTERA

Mesa N·1

Presidente Orellana Victor Suplente 1º Acosta Loreto Suplente 2º Martearena Ernesto Mesa N° 2

Presidente Díaz Alfredo Leticio Suplente 1º Dominguez Roque Meises Suplente 2º Dominguez César María Mesa Nº 3

Presidente Dominguez Alberto Serafín Suplente 1º Villoldo Joaquín Marcelino Suplente 2º Calderón Juan Gregorio

Suplente 29 Calderón Juan Gregorio Mesa Nº 4

Presidente Díaz Francisco-Suplente 1º Costa Agustín Suplente 2º Alvarez José Gavino Mesa Nº 5 Presidente Guerra Elías Suplente, 1º López Nicanor

Suplente 2º Martinez Daniel

Colegio Electoral Nº 15 Circuito Nº 45 LA CANDELARIA

Mesa Nº 1
Presidente Arias Andrés Harmanagildo
Suplente 1º Arias Juan Manuel
Suplente 2º Jurado Esteban
Mesa Nº 2
Presidente Arias Pedro Octavio
Suplente 1º Jurado. Noble Severino
Suplente 2º José Armando

Colegio Electoral Nº 15 Circuito Nº 46' LA CANDELARIA

Mesa N° 1 Presidente Gómez Josè Lizandro Suplente 1° Herrero Felix ' Suplente 2° Sosa Virgilio Mesa N° 2 Presidente Iriarte Ramón Dolores Suplente 1° González Argentino Suplente 2° Romano Miguel Mesa Nº 3
Presidente Argañara Baltazar Gregorio
Suplente 1º Apaza José L.
Suplente 2º Astudillo Mauricio Luciano
Mesa Nº 4
Presidente Sauguino José Miguel
Suplente 1º Rodas Francisco Zolano
Suplente 2º Olarte Juan de Dios

Colegio Eletoral N° 16 Circuito N° 47 CAFAYATE

Mesa No 1 Presidente Etchart Arnaldo Suplente 1º Zalazar Daniel Suplente 2º Nanui Josè Bernardino Mesa N 2 Presidente Palermo Josè Antonio Juan Suplente 1º Mamaní Máximo Suplente 2º Alanis Pedro Sixto Mesa N. 3 Presidente Ulibarri Baltazar Suplente 1º Novillo José Fausto Suplente 2º Ríos Fausto Mesa N· 4 Presidente Galarce Prudencio Roberto Suplente. 19 Castro, Ernesto Suplente 29 Villegas Ceferino Mesa N. 5 Presidente Brondo Quiroga Amador. Suplente 1º Diez Gómez Aurelio Suplente 2º Lávaque Josè Víctor

C.E.N. 16 Circuito N. 48 CAFAYATE. Mesa N. 1

Presidente Casimiro Antonio Suplente 1º Ríos Manuel Reinaldo Suplente 2º Terraza Eleuterio Mesa Nº 2 Presidente Valdez Ricardo Julián

Suplente 1º Fernández Martín Suplente 2º Zuleta Josè Celestino

C.E.N. 17 Circuito N 49 SAN CARLOS

Presidente Yapur Antonio Ramón Suplente 1º Lòpez Hilario Rogelio Suplente, 2º Bravo Nicanor Florentín-Mesa N 2

Presidente Suarez Miguel de los Santos Suplente 1º Ramón Amador Suplente 2º Carral Lorenzo Justiniano Mesa N 3

Presidente Córdoba Narciso Octavio Suplente 1º Vale Pedro Suplente 2º Meriles Carlos

C.E. N : 17 Circuito N : 50 SAN CARLOS

Mesa N: 1

Presidente Fernández Domingo Suplente 1º Cardozo Ignacio Suplente 2º Bordón Pedro José Mesa N· 2 Presidente Martínez Angel Suplente 1º Cárdenas Eufracio Suplente 2º Martinez Concepción

C.E. N. 17 Circuito N: 51 SAN CARLOS

Mesa N · I

Presidente Arias Nazario
Suplente 1º Chalup Emidio
Suplente 2º Bravo Florencio Edmundo
Mesa N· 2
Presidente Ibarra Dardo José
Suplente 1º Ibarra Roberto Marcos
Suplente 2º Rivero Gabriel
Mesa N· 3
Presidente Rodriguez Juan Rosa
Suplente 1º Flores Julio
Suplente 2º Mendoza Gregorio

C.E. N: 18 Circuito N: 52 MOLINOS

Mesa N· 1

Presidente Lopez Bernardino Suplente 1º Zuleta Juan Primitivo Suplente 2º Liquin Santiago Mesa Nº 2 Presidente Zuleta Juan Pio Suplente 1º Morales Joaquín Suplente 2º Guavmás Màximo

C.E. N. 18 Circuito N. 53 MOLINOS

Mesa N. 1
Presidente Garnica Saturnino
Suplente 1º López Inocencio
Suplente 2º Guzmán Leonor
Mesa N. 2
Presidente Ramos Pascacio Alejandro
Suplente 1º Choque Pio
Suplente 2º Gonza Hilario Eladio

C.E. Nº 18 Circuito Nº 54 MOLINOS

Mesa N · 1

Presidente Pastrana José Nicasio Suplente 1º Cardozo Felix Eleuterio Suplente 2º Liendro José Isidro Mesa N· 2 Presidente Pastrana Pedro Suplente 1º López Dionisio Suplente 2º Yapura Antenor

C.E. Nº 18 Circuito Nº 55 MOLINOS

Mesa N: 1

Presidente Ruíz Vicente Suplente 1° Gutierrez Simón Tadeo Suplente 2° Romero Julián

C.E. N 19 Circuito N : 56 CACHI

Mesa N r

Presidente Chocobar Gabino Suplente 1º Grimberg Simón Suplente 2º Plaza Juan Onofre E.

Mesa N· 2

Presidente Garnica José Antonio Suplente 1º Guzmán Domingo Suplente 2º Farfán Gerónimo Mesa N: 3

Presidente Mealla Juan Francisco Suplente 1º Díaz Francisco Querubín Suplente 2º Bais Tomás

Mesa N 4

Presidente Tapia Amancio Evangelista Suplente 1º Güitian Demetrio Leoncio Suplente 2º Avalos Melitón

Mesa N 5

Presidente Amador Francisco Suplente 1º Nolasco Antenor Suplente 2º Romero Florencio

C.E.N. 19 Circuito N. 57 CACHI

Mesa N· 1

Presidente Miranda Néstor Quintín Suplente 1º Cala Secundino Suplente 2º Vera Alvarado Julio Adolfo

Mesa Nº 2

Presidente Guzmán José Suplente 1º Cruz Josè Santos Suplente 2º Luna Sixto

Mesa Nº 3

Presidente Burgos Valoy Suplente 1° Quipildor Justino Suplente 2° Bonifacio Pedro

C.E. Nº 20 Circuito Nº 58 Rosario De Lerma

Mesa Nº 1
Presidente Davids Adolfo
Suplente 1º Lopez Tomas
Suplente 2º Godolini Bolgrano Romano
Mesa Nº 2
Presidente Cabirol Carlos Renê
Suplente 1º Correa Julio
Suplente 2º Barrantes Francisco

Mesa No 3

Presidente Chuchuy Ramón Felipe Suplente 1º Gallo Bernardo Suplente 2° Liendro Marcelino

Mesa Nº 4

Presidente Alarcón Hipólito Suplente 1º Arias Aguirre J.B. Suplente 2º Neri Calixto Fortunato

Mesa Nº 5

Presidente Rivera Juan Francisco Suplente 1° Lopez Leandro Suplente 2º Toconás Desalin Mesa No 6

Presidente Moreno Pastor Espedito Suplente 1° Yañez Nicanor Suplente 2º Moreno Héctor Jorge

C E. N° 20 Circuito N° 59 Rosario De Lerma

Mesa No 1

Presidente Cinco Silverio Suplente 1° Ramos Juan Antonio Suplente 2° Tapia Feliciano Mesa Nº 2

Presidente Valdiviezo Felipe Rafael Suplente 1º Pastrana Martín Suplente 2º Pistan Isidro

C.E. Nº 20 Circuito Nº 60 Rosario De Lerma

Mesa N. 1

Presidente Vidal Güemes Lucas Fèlix Suplente 1º Bertini Constanti Suplente 2º Jorge Manuel Sahid

Mesa N 2

Presidente Aguilar Fermin Suplente 1º Salomòn Ricardo Suplente 2º Guanca Daniel

Mesa N: 3

Presidente Padilla Francisco Suplente 1º Sarapura Jorge Osvaldo Suplente 2º Padilla Nestor

Mesa N· 4

Presidente Rosemberg Carlos Federico Suplente 1º Castillo Ernesto Amado Suplente 2º Carrizo Juan Bautista

Mesa N: 5

Presidente Avila Ramón Rosa Suplente 1º Salas Santiago Suplente 2º Rios Moreno Gregorio Mesa N: 6

Presidente Guantay Eusebio Zacarias Suplente 1º Cuello Juan Evasio Suplente 2 Gutierrez Julian

Mesa N: 7

Presidente Monnè Andrés Suplente 1º Luna Rosa Ramón Suplente 2º Marconetti Alfredo Santiago

C.E. N. 20 Circuito N. 61 Rosario De Lerma

Mesa N 1

Presidente Alvarado Ceferino Suplente 1º Girón Marcos Ambrosio Suplente 2° Viveros Rogelio

Mesa N 2

Presidente Ovando José F. Suplente 1º Wierna César Suplente 2º Romero Florentín

Mesa N: 3

Presidente Bautista Andrès Suplente 1º Diez Gomez Alfonso David Suplente 2º Ariona Antonio

Mesa N 4

Presidente Zerpa Moisès Suplente 1º Copa Timoteo Suplente 2º Zerpa Fortunato

C.E. Nº21 Circuito Nº 62 La Poma

Mesa N· 1

Presidente Espinoza Celestino Suplente 1° Espinoza Màximo Suplente 2º Firme Marcos

Mesa N· 2

Presidente Martinez Isabelino Suplente 1º Choque Nemesio Suplente 2º Diaz Policarpo

Mesa N: 3

Presidente Colque Secundino Suplente 1° Yapura Juan Rosa Suplente 2º Yapura Victor

Salta, Enero 17 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO Presidente

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDE Secretario -

Salta, Enero 21 de 1938.—

MINISTERIO DE GOBIENO, JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Expediente N° 2685-Letra D/935.— Agregados: N° 2804-Letra D/1935; N° 862-Letra D'936; N° 1377-Letra P/936; y N° 2814-Letra D/936.—

Vistas estas actuaciones, relativas a la licencia adjudicada al Gobierno de la Provincia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación de radio difusión, con subordinación a las leyes y reglamentos en vigor aplicables a los servicios radióeléctricos del país, y a las cláusulas estipuladas en la Resolución del Señor Director General de Correos y Telégrafos, de fecha Noviembre 4 de 1936; y siendo necesario, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia, llamar a licitación pública para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada a dicho servicio de radiodifusión; cuya obra está facultado el Poder Ejecutivo a costear con los fondos y hasta la suma indicada por el art. 4º, rubro «otras obras», Partida «para instalar una Estación Oficial Radiodifusora», de la Ley N. 386, de Diciembre 17 de 1936;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. — Llámase a licitación pública por el tèrmino de treinta (50) días a partir del día 26 de Enero en curso, para la adquisición de una plenta trasmisora completa destinada a un servicio de radiodifusión, subordinada a las siguientes bases y condiciones:

CAPITULO I- DE LAS PROPUESTAS

Art. 2º.— Las propuestas deben presentarse o remitirse al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia de Salta, antes del día y hora establecido en el art. 3º en las siguientes condiciones:

a) En sobre lacrado y cerrado caratulado: LICITACION ESTACION DE

) En sobre lacrado y cerrado caratulado: LICITACION ESTACION DE 'RADIODIFUSION GOBIERNO DE SALTA. MINISTERIO DE GOBIER-

NO, JUSTICIA e INSTRUCCION PUBLICA.-

b) Por cada foja empleada en la propuesta deberá agregarse un papel sellado provincial por valor de un peso moneda nacional (ley N 1.072).

c) Las propuestas estarán redactadas en forma clara conteniendo detalles sobre todos los puntos requeridos en las presentes bases y deberán venir acompañadas de las constancias que en ellas se mencionan.

d) Con cada propuesta deberà lacdmpañarse un comprobante del depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de Salta por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total

de la propuesta en concepto de depósito de garantía.

Art. 5° — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día Jueves 24 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, ante el Oficial Mayor, el Escribano de Gobierno y las personas que concurrieren. El Oficial Mayor presidirá el acto y el Escribano de Gobierno lo certificará, dejando constancia de las propuestas presentadas, el nombre de las respectivas firmas y su monto.

Art. 4º — Los precios cotizados en cada propuesta deberán ser sostenidos por cuarenta días (40) a contar de la fecha de la apertura. La falta de cumplimiento de esta condición dará lugar a la pérdida del depósito de garantía.

Art. 5°.— El P.E. aceptará por Decreto en Acuerdo de Ministros la propuesta que considere más conveniente y desde ese momento ésta asumira el carácter de contrato».

Art. 60.— El depòsito de garantía responde al fiel cumplimiento del contrato en cuanto a calidad, medida y plazo de entrega. El adjudicatario perderá ese depósito en caso de incumplimiento de las condiciones del contrato y de la presente licitación.

Art. 7°.— Despuès de aprobada la licitación por el Poder Ejecutivo, el adjudicatario no podrà transferir a terceros los derechos y acciones que le corresponda, bajo pena de rescindirse el respectivo contrato y pérdida del depósito

de garantía efectuado.

Art. 8°. — Al adjudicarse la licitación se mandará devolver el depósito de garantía a todos aquellos licitantes cuyas ofertas no hubieren sido aceptadas, sin que el procedimiento de derecho a exigir indemnización alguna.

Art. 9° Todos los proponentes dan por conocidos y aceptados los términos de la licitación y se comprometen a ajustarse en un todo a sus prescripciones.

CAPITULO II DE LA PLANTA TRASMISORA

Art. 10 La instalación de la planta emisora debe incluir el trasmisor propiamente dicho, amplificadores microfónicos y de lineas, mezcladores, ecualizadores; tratamiento acústico de estudios y todos los aparatos y elementos necesarios para un servicio de estación de radiodifusión. El conjunto se entiende instalado y funcionando en perfectas condiciones, en los lugares y edificios que al efecto se indicarán en la zona a que corresponde la ciudad de Salta. condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

El trasmisor funcionará en la frecuencia de trabajo de 970 Kc/s, (longitud de onda de 309,3 metros), debiendo indicarse en la propuesta la gama de ondas que cubre el equipo propiamente dicho, sin requerir modificaciones.

La potencia del trasmisor deberá ser de un kilovatio (onda portadora). b)

El sistema aéreo estará constituído por un mastil o torre irradiante,

d) El equipo deberá ser diseñado y construido para emplear integralmente, como fuente primaria de energia, la corriente alternada de canalización 220 voltios y trifàsica 380 voltios, 50 ciclos segundo.

e) El diseño, la construcción y el funcionamiento, deberán cumplir en un todo los más modernos preceptos de la tècnica y en modo especial, las prescripciones del Reglamento de Radiocomunicaciones; de los acuerdos y reglamentaciones vigentes en el país, y las estipuladas en la presente

El acoplamiento al sistema aèreo estará provisto de un filtro atenuador de armónicas de modo que la intensidad del campo de estas últimas no exceda de 0,1 mv/m medidos a 5 Km. alrededor de la antena.

La modulación deberá conservar una característica prácticamente lineal dentro de la banda de 30 a 10.000 ciclos por segundo y la variación -g) maxima no será superior a 1 decibel.

Para cualquier audiofrecuencia en la gama a trasmitirse, con modulación máxima de 100%, la amplitud de los componentes armónicos no excederá del 5% de la amplitud de la frecuencia fundamental moduladora.

La tolerancia e inestabilidad de la frecuencia emitida no excederá de i) diez ciclos, en más o en menos de la frecuencia fundamental asignada.

j) Se indicará en la propuesta el nivel máximo de ruidos de fondo en la onda portadora y durante la modulación Asimismo, el consumo de energía en kilovatios por hora de funcionamiento.

El trasmisor deberá estar provisto de todos los elementos e instrumentos k) necesarios para su perfecto ajuste y permanente contralor, incluyendose un indicador de modulación de lectura directa y un indicador de exactitud

de frecuencia.

1) Con la propuesta deberán adjuntarse planos de los circuitos y memorias descriptivas, indicando todas y cada una de las partes y etapas, sus instrumentos, válvulas y demás elementos constitutivos. Se describirán los dispositivos de seguridad de que esté provisto, tanto para resguardo de las instalaciones como para la prevención de riesgos personales.

m) La instalación del estudio debe comprender el tratamiento acústico de dos salas, una de 8 x 6 metros y otra de 4 x 4 metros, así como los micrófonos, preamplificadores, mezclador, amplificador de linea, ecualizador, pick—ups y motores para discos, etc. Se incluirá también un amplificador—mezclador portátil alimentado a baterías para trasmisiones fuera del estudio.

CAPITULO III DISPOSICIONES GENERALES'

Art. 11 En la propuesta se detallarán los precios parciales del material de reserva y reposición sujeto a desgaste natural. Estos precios deberán ser mantenidos en el caso de que se resolviese adquirir por separado, conjuntamente con el equipo, esos respuestos. Su entrega, garantía y demás condiciones serán

las mismas establecidas para el resto del equipo.

Art. 12 Los proponentes deberán manifestar el plazo por el cual se garantiza el perfecto funcionamiento de la estación y la duración de sus distintos elementos constitutivos. El que resulte adjudicatario se compromete a reponer, sin cargo alguno para el Gobierno de Salta, cualquier respuesto o elemento que sufriere deterioro o inutilización antes del plazo de garantía y por causas no imputables a negligencia o mal tratamiento en su manejo.

Art. 13 La estación deberà entregarse al servicio en el plazo de ocho meses a contar del día en que se apruebe la propuesta, con una tolerancia de

treinta días para la entrega definitiva.

Art. 14 Por cada dia de demora en la entrega del equipo licitado, el adjudicatario incurrirá en una multa de \$50.— m/n., pudiendo, ademas, el Gobierno de Salta, rescindir el contrato, en caso de que por abandono de las obras o mora injustificada en la entrega, lo creyere conveniente. Esta rescisión no dará derecho a indemnización alguna y el adjudicatario perderá los depósitos de garantía que hubiere efectuado.

Art. 15 El adjudicatario serà el único responsable por los derechos de patentes de invención que pudieren invocarse, respecto a las instalaciones o

aparatos provistos.

Asimismo, correran por cuenta y responsabilidad del adjudicatario todas las operaciones relacionadas con la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentaciones y demás disposiciones, nacionales,

provinciales y municipales, relativas al personal y al trabajo.

Art. 16 Las instalaciones, obras y materiales empleados, durante la ejecución de los trabajos, podrán ser inspeccionados y controlados en todo momento por los técnicos o autoridades que designe al efecto el Gobierno de la Provincia, quien se reserva el derecho de observar cualquier anomalía que a su juicio existiere y que el adjudicatario se obliga a subsanar.

Art. 17 La aceptación y recepción de las obras e instalaciones por el Gobierno de la Provincia, estará supeditada a la aprobación definitiva de las amismas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la autorización

de esta Repartición para habilitarlas al servicio regular.

Art. 18°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno Salta, Febrero 12 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Atento a que de la revisación de los cuadros impresos con las mesas receptoras de votos y sus circuitos, fijadas por decreto de 29 de Enero de 1938, que funcionarán en el territorio de la Provincia en las elecciones provinciales y municipales a realizarse el día Domingo 6 de Marzo próximo, han surgido «errores de imprenta»; y, siendo necesario subsanarlo, no obstante su escasa importancia, para originar la mayor exactitud posible;

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Déjanse subsanados los siguientes errores de imprenta en los cuadros de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionaràn en las elecciones provinciales y municipales próximas:

a) Mesa Nº 4 del Circuito Nº 1, Colegio Electoral Nº 1 (La Capital), en vez de entrada por Río Bamba, debe decir: entrada por Alsina;

b) Mesa N° 8 del Circuito N° 1, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de Escuela Urquiza, Alsina y Güemes, debe decir: Escuela Urquiza, Zuviría y Güemes;

c) Mesa Nº 15 del Circuito Nº 1, Colegio Electoral Nº 1 (La Capital), en vez de Aduana Nacional, Deán Funes Nº 61, debe decir: Edificio de Oficinas Nacionales, España y Deán Funes; d) Mesa N° 5 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), en vez de entrada por Urquiza N° 134, debe decir: entrada por Urquiza N° 734;—y,

e) Mesa Nº 3 del Circuito Nº 46, Colegio Electoral Nº 15 (La Candelaria), en vez de Escuela Nacional Nº 168, El Jardín, debe decir: Escuela Nacional Nº 208, El Jardín.

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUIS PATRON. COSTAS Víctor Cornejo Arias

Es cópia: J. Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 12 de 1938. Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Siendo necesario modificar la ubicación de las mesas receptoras de votos que se determinan en la parte dispositiva del presente decreto, cuya primitiva ubicación fué fijada por decreto de 29 de Enero de 1938 en curso, y consultando con el cambio la conveniencia de encontrar lugares más próximos y accesibles a la mayoria de los electores inscriptos en dichas mesas;

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.—Trasládase a la Escuela Mariano Cabezòn, J. Bautista Alberdi N° 492, la mesa receptora de votos N° 14 del Circuito N° 2, Colegio Electoral N° 1 (La Capital), de su actual ubicación en Oficina Química Nacional, San Luís N° 685.

Art. 2°.—Trasládase a Escuela Auxiliar a la N° 154, Resistencia, la mesa receptora de votos N° 1 del Circuito N° 20, Colegio Electoral N° 6 (Rivadavia), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 176, Resistencia.

Art. 3°.—Trasládase a Estación Ferrocarril Manuela Pedraza, la mesa N° 13 del Circuito N° 27, Colegio Electoral N° 7 (Orán), de su actual ubicación en Casa Presidente de Comicio, Tartagal (Pueblo)

Art. 4°. — Trasládase a Juzgado de Paz, San Agustin, la mesa receptora de votos N 4 del Circuito N° 33, Colegio Electoral N° 10 (Cerrillos), de su actual ubicación en Escuela Provincial, San Martín.

Art. 5°.—Trasládase a Oficina de Correos y Telégrafos, Las Mercedes, la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 43, Colegio Electoral N° 14 (Rosario de la Frontera), de su actual ubicación en Casa del Presidente de Comicio, Las Mercedes.

Art. 6°.—Trasládase a Escuela Nacional N° 163, La Cabaña, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 51, Colegio Electoral N° 17 (San Carlos), de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 47. Angastaco.

Art. 7º.—Trasládase a Escuela Provincial de Varones, Pueblo Rosario de Lerma, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 58, Colegio Electoral N° 20 (Rosario de Lerma), de su actual ubicación en Escuela Provincial de Niñas, Pueblo Rosario de Lerma.

Art. 8 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: Julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Febrero 14 de 1938.

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Vista la solicitud de cambio ce ubicación de las mesas Nº 3 del Circuito 47 y Nº 2 del Circuito 48, Colegio Electoral N 16—Cafayate—: y, siendo el traslado conveniente para asegurar a los ciudadanos el libre ejercició del derecho de sufragio, facilitando su concurrencia a los comicios;

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. I°.—Trasladase a la Escuela Provincial «Facundo Zuviria», Cafayate (Pueblo), la mesa receptora de votos N° 3 del Circuito N° 47, Colegio Electoral N° 16, de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 51, La Rosa.

Art. 2°.—Trasládase a la Iglesia de Tolombón, la mesa receptora de votos N° 2 del Circuito N° 48, Colegio Electoral N° 16, de su actual ubicación en Escuela Nacional N° 48, Tolombón.

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: Julio figueroa medina.
Oficial Mayor de Gobierno

Nómina de candidatos proclamados por los Partidos para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo, y presentados al H. Tribunal Electoral de la Provincia.

PARTIDO SOCIALISTA

Capital ...

Diputados Titulares: Roberto López, Antonio Diaz, Primo Vazquez, Cosme S. Arancibia.

Suplentes: Néstor F. Hommes, Osvaldo F. Schulze, Rogelio Cardozo, Manuel Teseyra.

Concejales Titulares: Ramón Cardozo, Néstor F. Hommes, Cosme S. Arancibia, Primo Vazquez, Roberto López. Suplentes: Antonio Diaz, Rogelio Cardozo, Daniel Pantoja, Jacinto Guzmán, Manuel Teseyra.

UNION CIVICA RADICAL

Capital

Diputados Titulares: José María Decavi, Lucio Ortiz, Ricardo San Millán' Juan Carlos Aybar.

Suplentes: Antonio S. Portal, Pio César Figueroa, Salvador R. Sosa, Diógenes R. Torres.

Senador Titular: Dr. Carlos Outes. Suplente: Dr. Elio Alderete.

Cerrillos

Senador Titular: Alejo Villagra. Suplente: Rafael Minola. Diputado Titular: Ricardo E. Araoz. Suplente: José A. Peretti.

Anta

Senador Titular: Javier A. Saravia. Suplente: Ernesto Canta Diputados Titulares: Rosendo Gigena, Jesús Escobar Suplentes: Faustino Sarmiento, Norberto Villa.

Cachi

Senador Titular: Luis Colmenares. Suplente: Miguel Mamaní Diputado Titular: Dr. Eduardo Ramos. Suplente: Tiburcio Lera.

La Poma :

Senador Titular: Néstor Ruiz de los Llanos: Suplente: Estéban Carral Diputado Titular: Carlos A. Gómez. Suplente: Juan de Dios Martínez

Santa Victoria

Senador Titular: Juan Valero.
Suplente: Hermógenes Ramos.
Diputado Titular: Francisco Medina.
Suplente: Juan Tolaba.

La Caldera

Senador Titular: Francisco Mercado. Suplente: Teófilo Reyes Diputado Titular: Julio Royo Ortiz. Suplente: Miguel Sanchez.

La Candelaria

Senador Titular: Manuel Chamorro. Suplente: Sinforoso Sulca.

Guachipas

Senador Titular: Abelardo Lizardo. Suplente: Merardo Villafañe. Diputado Titular: Argentino San Millán Suplente: Alfredo Nieva.

Capital

Concejales Titulares: Héctor M. Saravia Bavio, Dr. Miguel Ramos, Juan Professione. José Suarez. Suplentes: Juan Ibarra, Roque Rueda, Gregorio Coronel.

Campo Santo .

Concejales Titulares: Serapio R. Córdoba, Joaquín Rueda, Julio Cornejo. Suplentes: Pascual Carraro, José García.

General Güemes

Concejales Titulares: Cristóbal P. Lizá rraga, Felix Mucky, Gustavo Burgos. Suplentes: Anacleto Tejada, Donato Carraro.

. Orán

Concejales Titulares: Librado Piedrabuena, Juan B. Sosa, Benito L. Dozo. Suplentes: Dolores Arias, Manuel Flores.

Rosario de la Frontera

Concejales Titulares: Félix F. Cantón, Marcos A. Rodas, Benjamín Madariaga Araoz.

Suplentes: José Antonio Posadas, Benjamin Cancino.

Metán

Concejales Titulares: Napoleón Leavy, Alberto Wiegert, Martin P. Val-

Suplentes Arturo R. Gallo, Guillermo Sierra.

El Galpón.

Concejales Titulares: Walter Vanetta, Jesus T. Saravia, Antonio Palermo. Suplentes: Lizardo Zerdón, Francisco Salas. —

El Tala

Concejales Titulares: Javier. Orozco Francisco Solano Rosas, Padilla, Ignacio R. Padilla.

Suplentes: Roque Fernández, Damaseno Flores.

La Candelaria

Concejales Titulares: José Ignacio Arévalo, Martín Coronel. Suplentes: Octavio Sánchez Esta publicación ordenada per el H. Tribunal Electoral en sesión de fecha 16 de Febrero se hace, a los efectos del artículo 51, inc. B. de la constitución de la Provincia.

Se comunica que el catorce del corriente es el último día para la presentación de la nômina de candidatos proclamados por los Partidos políticos.

Salta, Febrero 5 de 1938.—

DAVID SARAVIA CASTRO PRESIDENTE .

SERCIO R. CORNEJO ISASMENDI Secretario Letrado

Nómina de Candidatos proclamados. para las elecciones que tendrán lugar el 6 de Marzo próximo, presentados. al H. Tribunal Electoral de la Provincia.

PARTIDO DEMOCRATA NACIONAL Capital

Senador Titular: Pedro R. Pastore. Senador Suplente: Luis C. Meregaglia. Diputados Titulares: Dr. José Vicente Sola, Dr. Luis C. Arana, G. Bernardo Guzmán y Carlos de los Rios.— Diputados Suplentes: Cesar Y. Pipino, Adolfo Mosca, Edmundo R. Mercau y Raul W. Correa.—

Cerrillos

Senador Titular: Dr. Ernesto M. Aráoz. Senador Suplente: Sr. Julio F. Sarmiento. Diputado Titular: Dr. Benjamín Dávalos Michel. Diputado Suplente: Sr. Juan Macaferri.

Cachi

Senador Titular: Sr. Felipe Wayar Senador Suplente: Sr. Guillermo Larránia Diputado Titular: Sr. Madelmo Diaz Diputado Suplente: Sr. Carlos Montellana-

Cafayate

Senador'Titular: Dr. Oscar R. Puebla. Senador Suplente: Dr. Roberto García Pinto-Diputado Titular: Sr. Marcelo R. Cornejo Isasmendi Diputado Suplente: Sr. José Fausto Noville

Caldera

Senador Titular: Sr. Florentino M. Serrey Senador Suplente: Sr. Julio Suarez Diputado Titular: Sr. Augusto Regis Diputado Suplente: Sr. Angel R. Bascaria

La Candelaria

Senador Titular: General (S. R.) Gregorio Vélez Senador Suplente: Sr. Miguel Argañaraz

Guachipas

Senador Titular: General (S. R.) Ricardo Solá Senador Suplente: Marcelo Arancibia, Diputado Titular: Dr. Santiago G. Fleming Diputado Suplente: Sr. Ricardo fleming Anta

Senador Titular: Sr. Adolfo García Pinto. Senador Suplente: Sr. Eduardo García Pinto. Diputados Titulares: Sr. Julian Matorras Cornejo y Pablo Figueroa

Diputados Suplentes: Sr. Julio R. Gallac y Celin Talló.

La Poma

"Senador Titular: Sr. José Maria Solá Senador Suplente: Sr. Adolfo Vera Alvarado Diputado Titular: Sr. Moisés Lozano Diputado Suplente: Sr. Policarpo Romero

Santa Victoria

Senador Titular: Sr. Teófilo Meyer Senador Suplente: Sr. Eleuterio Wayar Diputado Titular: Sr. Roberto Patrón Aráoz Diputado Suplente: Sr. Carlos Figueroa García

CONCEJALES

Capital

Titulares: Pedro Baldi, Dr. Carlos Saravia Cornejo, Oscar Cornejo Solá, Lídoro Almada Leal, Pedro J. Frias. Suplentes: Carlos Durand, Pascual Chagra, José J Saravia, Canzio Eletti Juan Catalano.

Campo Santo

Titulares: Segundo Belmonte, Rodolfo Monteros, y José Dajer.
Suplentes: Francisco Ponce, Vicente

Alvarez Montecino y Carlos Bellone.

Güemes

Titulares: Elias Ortiz, Félix Flores, y Servando Medina. Suplentes: Pedro Ahumada, Juan Costa y Joaquín Rivas.

Metán

Titulares: Wenceslao Saravia, Querubin Ovejero y Salomón Gerchenhoren. Suplentes: Arturo Agudo, Rafael Sollano y Nicolás Moschetti.

Orán

Titulares: Eleuterio Wayar, Juan Cruz Guerrero y Alberto B. Luna. Suplentes: Enrique Hollman, Leoncio Suarez y Bernardo Prieto.

Tartagal

Titulares: Rodolfo Aramayo, Abraham J. Nayar y Edmundo Flores.
Suplentes: Francisco Lonzayes, Humberto Milanessi y Miguel Echegoyen.

Rosario de la Frontera 1ª Sección.

Titulares: Servando Leal, Leopoldo-Muhringer y Albino Nieva. Suplentes: Juan Salas, Pablo Eischler y José Sin.

Rosario de Lerma

Titulares: Severo Isasmendi Ortíz, Martin Saravia (h) y Salomón Juarez. Suplentes: Benito Velarde, Josè A, Rivero y Blas Monnè

Miembros de Comisión Municipal Caldera

Titulares: Eustaquio Murua, y Eugenio Muñoz Suplentes: Genaro Molina y Salvador Rosa.—

Coronel Moldes

Titulares: Luís Plaza, y Domingo Padilla. Suplentes: Tomás An y Ramón Galli

Yruya

Titulares: Fanor Sànchez y Humberto López.
Suplentes: Eladio Poclava y Leoncio Choque.

Embarcación

Titulares: Guillermo Gianera, Javier López, y Fortunato Cura. Suplentes: Armando Geretiz, Luis Costa y Manuel Vazquez Mendèz.

. Pichanal

Titulares: José Botines y Delfín Correa.
Suplentes: Fausto Vera y Salomón Abraham.

La Poma

Titulares: Josè Torres y Rosendo Yapura.
Suplentes: Victor Yapura y Eloy Zárate.

Cafayate

Titulares: José A. Palermo, Miguel Hurtado y Alberto Novillo. Suplentes: Ramón R. Lávaque, Silvestre García y Delfín Moya.

El Tala

Titulares: Juan J. Chamorro, Juan C. Sánchez y Manuel Padilla. Suplentes: Ramón D. Iriarte, Eduardo López Ulloa y Félix Herrero Rodrigo.

La Candelaria

Titulares: Francisco Sánchez e Indalecio R. Aguilera.. Suplentes: Celín R, Rodriguez y Florindo Soria.

Guachipas

Titulares: Pompilio González y Pedro Alanís.
Suplentes: Miguel Rodriguez y Angel Sarapura.

Santa Victoria

Titulares: Leopoldo Ontiveros y Jesús Longarela. Suplentes: Eugenio Armonia Fassola y Narciso Saíquita.

El Galpón

Titulares: Juan Carán, Ezequiel Alemán, Alberto Flores. Suplentes: Eusebio Rufino, Serapio Zurita y Aniceto Joaquín.

Río Piedras

Titulares: Rafael Carbajal y Rafael Estrada. Suplentes: Belarmino Ruíz y Ramón Navarro

Rivadavia Banda Sud

Titulares: Juan Aparicio y Santos Fernandez. Suplentes: Francisco S. Puertas y Fernando Aguilar

Rivadavia Banda Norte

Titulares: Speridión Escalada y Emiliano Arenas

Suplentes: Jorge Buryaile y Fernando Robledo.

Chicoana

Titulares: Benito Colina, Antenor Fuenteseca y Balbino Lafuente. Suplentes; Domingo Gallardo Arrieta, Néstor S. Suarez y Jesús Hilal.

El Carril

Titulares: Carlos Alberto D' Andrea y Modesto Toran.

Suplentes: Mariano F. Cornejo y Lucio D' Andrea.

La Viña

Titulares: Octaviano Balboa y Ramón Esteves.

Suplentes: Mariano Isasmendi y Federico Rubies.

Rosario de la Frontera 2^a. Sección

Titulares: Luís Leiva y Andrés Pérez. Suplentes: José María. Padilla y Miguel Angel Domínguez

San Carlos

Titulares: Dardo Bravo y Nicanor Carral.

Suplentes: Rudecindo Rivera Áraoz, y Nicolás Vargas.

Angastaco .

Titulares: Anacleto Pastrana y Emiliano Miralpeix. Suplentes: Roberto Ibarra y Benito

Guanca.

San Lorenzo (Capital)

Titulares: Marcos Serapio y Ramón Tolaba.

Suplentes: Ignacio Tapia y Roque Serapio.

Cerrillos

Titulares: Estéban Choque, Antonio R. Segón y Presbítero Angel Peralta. Suplentes: Miguel Vercellino, José Gregorio Peralta y José Gregorio Gallo.

La Merced (Cerrillos)

Titulares: Juan Augusto Lobo y Víctor Aranda.

Suplentes: Anastacio Villagra y Pablo Gasiuk.

Quebrachal (Anta)

Titulares: Eduardo García Pinto y Josè A. Orellana García. Suprentes: Alfredo Enrique Ricaut y Leandro Orellana García

Joaquín V González (Anta)

Titulares: Fernando Figueroa y Jesùs V. Cuéllar

Suplentes: Aristides Figueroa y Manuel Medina

Molinos .

Titulares: Juan Pío Zuleta y Olayo Días Suplentes: Ernesto G. Diaz y Segundo C. Abregù

Gachi

Titulares: Roberto Estrada y Bernardo Cárdenas

Suplentes: Ramón S. Diaz y Gabino Chocobar

Union Civica Radical Independiente

Senador Titular: Alfonso Sansone Senador Suplente: Vicente P. De Vita Diputados Titulares: Lucio A. Corne jo, Alberto Ovejero Paz, Rodolfo Perez y Luis J. Martorell Diputados Suplentes: Ricardo Odorisio, José Lo Giudice, José L. Sandoval y Emillo Ibarra

Concejales Municipales

Titulares: Máximo Rivas, Alberto Romero López, Enrique Tobio, Antenor
Oliver y Arturo Pacheco
Suplentes: Mariano Lobo, Pedro Sáez,
Francisco Arroyo, Pablo Hoyos y
Eliseo Escudero

Union Civica Radical De Salta

Senador Titular: Luis Alberto Ovejero Senador Suplente: Belisario Becerra Diputados Titulares: Ramón F. Barbarán, Bernardo Moya, Bernardo Figueroa y Pascual Osán.

Diputados Suplentes: Antonio Quincot, Eduardo Mario Fuscetti, Eduardo Genovese y J. Andrés Figueroa.

Concejales Municipales . . . Capital

Titulares: Lorenzo Genovese, Vicente Armengot, Armando Portal, Luis Pinec y Angel S. Monteverde Ré—Suplentes: Ramiro Escotorín, Luis Armengot, Pedro Genta, Pablo Acosta y Antonio Soria.

Liga Comunal de Orán, Concejales Municipales

Titulares: Eulogio Capello, Narciso Gross y Abraham Yazlle.— Suplentes: Victor Toledo, Antonio Duce, y Armando Diez.—

Esta publicación ordenada por el H. Tribunal Electoral en sesión de fecha 11 del corriente se hace, a los efectos del art. 51, inciso b) de la Constitución de la Provincia.—

Salta, Febrero 12 de 1958.—

DAVID SARAVIA CASTRO '

SERGIO R. CORNEJO ISASMENDI.
Secretario Letrado

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

1759-Salta, Enero 25 de 1938.El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Atr. 10.—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Guillermo Whighan, del cargo de Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación.—

Art. 2°.—Nómbrase al señor Josè Pérez Segura, Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación.—

Art. 3°.—La intervención dispuesta por decreto de Enero 20 del año en curso, durará hasta la constitución de la nueva Comisión Municipal, a elegirse en los comicios del día 6 de Marzo próximo venidero, y el Comisionado—Interventor nombrado, sólo podrá realizar las gestiones administrativas de carácter indispensable y urgente para el funcionamiento de la administración comunal (Art. 72 de la Ley Nº 68).

Art. 4°. — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. —

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS Es copia:

> JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

1760-Salta, Enero 25 de 1938.-

Encontrándose intervenida la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación;— y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo prescripto por los arts. 43 de la Ley 68 y 73 de la Ley 122, las elecciones ordinarias de

renovación de los concejales y miembros de las Comisiones Municipales, simultàneamente con las de Diputados y Senadores a la H. Legislatura tendrán lugar el día 6 de Marzo de 1938 en curso;— y, atento lo establecido por el Art. 44 de la Ley 68 citada, corresponde que el Poder Ejecutivo autorice al señor Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal antedicha, a efecto de la convocatoria a elecciones en la jurisdicción respectiva;—

Por estos fundamentos:-

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Facultase al señor Comisionado—Interventor de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, don José Pérez Segura, para que, con sujeción a lo establecido por el Art. 44 de la Ley 68 y con la misma antelación prescripta en la Ley 122, dictela correspondiente convocatoria a elecciones ordinarias que, para la renovación de los miembros integrantes dels cuerpo respectivo, tendrá lugar el diamo Domingo 6 de Marzo del año en curso.—

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese. —

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Godierno

1761-Salta, Enero 26 de 1938.-

Atento a que la Comisión Popular Pro—Fiestas de la Virgen de La Candelaria, constituída en el Departamento del mismo nombre, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitàndole su ayuda para procurar el mejor lucimiento de dichos festejos; y habiendo el Poder Ejecutivo accedido a ese petitorio:

El Gobernador de la Provincia,

DECKETA:

Art. 1°. — Concédese un subsidio extraordinario, por esta sola vez, en la suma de Doscientos Pesos M/N. -de C/L. (\$ 200.—), a la Comisión Popular Pro-Fiestas de Nuestra Señoara de La Candelaria, las que tendran llugar el día 2 de Febrero próximo venidero, a los efectos indicados precedentemente y con cargo de rendir -cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en su oportunidad: - debiendo dicho importe liquidarse y abonarse a favor del Sr. Diputado Provincial por el Departamento citado, don Silvano Gramajo Gauna.-

Art. 2°.— El gasto autorizado por este decreto se imputará al Inc. 25— Item 8— Partida I (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente, en caracter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada, debiéndo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3°. — Comuniquese, publiquese, sinsértese en el Registro Oficial y archivese. —

. LUIS PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

浥s copia:

julio figueroa medina Oficial Mayor de Gobierno

1763-Salta, Enero 27 de 1938.-

Expediente Nº 2232-Letra S/937.-

Visto este expediente, habiéndose realizado el trabajo respectivo, oportu namente encargado por el P.E., a entera conformidad;— y, de acuerdo al informe de Contaduría General de fe cha Noviembre 16 de 1937;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL de C/L. (\$ 25—) e que se liquidará y abonará a favor de Don DAMIAN GONZALEZ, por con cepto de pago del siguiente trabajorealizado en las dos puertas del ascensor de la Casa de Gobierno:—Por una puerta con cerradura embutida, de madera de cedro con una ma no de pintura al aceite:—

Por compostura de una puerta enla misma pieza, cambiar la cerradura.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputarà al Inciso 25 — Item 8 —Parti da 1 de la Ley de Presupuesto vigen te al 31 de Diciembre de 1937, encaràcter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida de su asignación, debiendo su refuerzo ser solicitado de la H. Legislatura por el Ministerio de Hacienda, O. Públicas v Fomento.—°

Art. 3°. – Comuniquese publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia;

Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

1764-Salta, Enero 27 de 1938.-

Expediente N° 2683—Letra D/935.— Agregados: N° 2804—Letra D/935; N° 862—Letra D/936; N° 1377—Letra P/936 y N° 2814—Letra D/936.—

Siendo necesario, a objeto de ajustarse a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad, modificar el enunciado del inciso d) del Art. 2º del decreto de 21 del corriente mes, de llamado a licitación pública para la adquisición de una planta trasmisora completa destinada al servicio oficial de radiodifusion;—

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°. — Modificase el enunciado del inciso d) del Artículo 2° del preecitado decreto de fecha 21, del corrien te mes, y fíjaselo en la forma siguiente: —

«Art. 2°.— inciso d).— Con cada propuesta deberá acompañarse un com probante de depósito en garantía que deberá ser efectuado a la órden del Gobierno de la Provincia de Salta, en el Banco Provincial de Salta Depósitos en garantía—Ley No 386. Licitación Estación Radiodifusora Depósito de (el nombre del licitante)......, por valor equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total de la propuesta—

Para el caso de que los licitantes tengan su domicilio fuera de la Capital de la Provincia, podràn realizar transferencias postales ó telegráficas por intermedio del Banco de la Nación Argentina para que se deposite en el Banco Provincial de Salta, bajo el rubro expresado, el valor equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total de la propuesta respectiva, y en concepto de depósito de garantía.—»

Art. 3° -- Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia Julio Figuero Medina. Oficial Mayor de Gobierno

1765 - Salta, Enero 27 de 1938.

Expediente Nº 96-Letra V/938.

Vista la propuesta presentada por la Imprenta «San Martín» de esta Capital, para la impresión de los circuitos y cuadros de ubicación de mesas receptoras de votos que funcionarán en las elecciones provinciales y municipales que tendrán lugar el día domingo 6 de

Marzo próximo venidero, según el Padrón Nacional adoptado como Padrón Electoral Provincial, vigente a la época de elecciones (Art. 2 de la Ley Nº 122):—y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30 de la Ley de Elecciones de la Provincia No 122, correlativamente a la disposición contenida en el Art. 29 de la misma. establece que el Poder Ejecutivo designará los locales en que han de funcionar tantas mesas receptoras de votos, designadas por número, cuántas sean las que se formen en él Distrito Electoral para las elecciones nacionales; y, el Art. 31 de la misma ley, dispone que una vez hecha ésta designación, el Poder Ejecutivo debe comunicarla al Honorable Tribunal Electoral y darle publicidad, entre otros medios, por carteles fijados en los parajes pùblicos del lugar donde debe verificarse la elección.

Que la propuesta formulada, aparte de ser complementaria a la impresión del Padrón Electoral provincial, dado el nexo natural de ambos trabajos, consulta las necesidades de la publicidad del decreto respectivo y de su conveniente y anticipado conocimiento por el electorado, satisfaciendo también las necesidades de la labor del Tribunal Electoral, y ha sido formulada a precios económicos.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA':

Art. 1º.—'Acéptase la siguiente propuesta de la Libreria è Impren-

ta «San Martín», de ésta Capital, para tener a su cargo la impresión de los cuadros de circuitos y ubicación de las mesas receptoras de votos que funcionarán en todo el territorio de la Provincia para las elecciones provinciales y municipales que tendran lugar el día Domingo 6 de Marzo próximo venidero:

500 sjemplares Circuitos y Ubicaciones
para incluir en el Boletín Oficial > 110.—

Total \$ 790.—

Respecto de la impresión de los ejemplares correspondientes para su inclusión como' 'suplemento de los números respectivos del' «Boletin Oficial de la Provincia», déjase expresa constancia que dicho trabajo resulta indispensable a fín de satisfacer la disposición del Art. 31 de la Ley Electoral Nº 122, y teniendo en cuenta que la Imprenta Oficial de la Provincia, de acuerdo a la información de lefatura de Policía, carece del material necesario para realizar tan extenso y delicado trabajo de una composición linotipica prolija.

'Art. 2º.—Una vez recibido el trabajo encargado a entera satisfacción del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, el importe determinado de la propuesta precedentemente aceptado, se liquidara y abonará a favor de don Ceferino Velarde, propietario de la Libreria é Imprenta «San Martín» de ésta Capital.

Art. 3°.—El gasto autorizado por el presente decreto se realiza-

rá en la forma prescripta por el Art. 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia Nº 122, con imputación a la misma.

Art. 4°. Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro. Oficial y archivese.

LUIS PATRON COSTAS

Víctor Cornejo Arias

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno

1766-Salta, Enero 28 de 1938.-

Expediente n. 142—Letra C/938.— Visto este expediente, relativo a las siguientes notas n°s. 73—A—, de fechas 27 y 28 de Enero del año en curso, del señor Jefe del Distrito 18º local de Correos y Telégrafos, cuyos textos respectivos dicen así:

, «Salta, 27 Enero 1938.—

«Al Señor Ministro de Gobierno de la Provincia Dr. Victor Cornejo Arias.

S/Despacho.—

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota de fecha ayer (Exp. nº 34—Letra C/938) por la que transcribe el texto del decreto dictado por ese P.E. con fecha 24 del cte de convocatoria a elecciones para el domingo 6 de Marzo venidero y solicita, al mismo tiempo, la cooperación de «este Distrito en la distribución y recolección de urnas, remisiones de documentos electorales, despachos telegráficos, útiles y demás enseres, en las elecciones provinciales y mu nicipales a que ha sido convocado el electorado de la provincia» y pide se le comunique el monto del depósito de garantia que corresponde afectuar a ese gobierno».— ·

«Atento a ello teniendo en cuenta el costo total de los pasados comicios nacionales, esta Jefatura fija en la suma de (\$10.000—) Diez Mil Pescs Moneda Nacional, el importe que ese Gobierno debe depositar en el Banco

de la Nación Argentina a la órden de nuestra Dirección General, en garantia del servicio de que se trata.—»

«Consecuentemente, se le estimará la más pronta remisión de la boleta respectiva que debe ser elevada de inmediato a la superioridad a los fines pertinentes».—

«Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida».—

MÁXIMO D. MONZÓN Jefe del Distrito 18º (Salta).—

«Salta, 28 Enero 1938.—

«Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia,

Dr. Victor Cornejo Arias.— S/D.—

«Continuando mi nota 73 «A» de fecha ayer atento a lo conversado telefònicamente con el señor Ministro, me es grato expresar a Ud. que al requerir, esta Jefatura, de ese Gobierno, el depósito de \$ 10.000.—en garantia de los gastos que demande el servicio electoral en las próximas elecciones del 6 de Marzo entrante, lo hizo teniendo en cuenta el costo total de los comicios para renovación de ese P.E. y para electores de Presidente y Vice de la Nación, ambos realizados en el año ppdo., debiendo recordar al señor Ministro que si bien en la primera de las elecciones citadas se exigió la suma de \$ 7.000.—, los gastos alcanzaron a \$ 9.366.14, existiendo una diferencia de \$ 2.366.14 a favor de la Repartición aún pendiente de pago por parte de ese Gobierno».--

•Estimando aclarado suficientemente el punto, me complazco en saludar al señor Ministro con mi consideración más distinguida».—

MÁXIMO D. MONZÓN Jefe del Registro 19º (Salta)».—

Por consiguiente; atento a que el Art. 130 de la Ley de Elecciones de la Provincia, n. 122, establece que el Poder Ejecutivo debe requerir la cooperación de Correos y Telégrafos de la Nación para el mejor cumpli-

miento y aplicación de la Ley en los servicios referentes a los actos electorales; y en uso de la facultad acordada por el Art. 133 de la misma ley;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.- La Contaduria General dela Provincia, con la debida intervención de la Tesorería General de la Provincia efectuará, a la mayor brevedad posible, un depósito de garan-tia por la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de C/L. (\$ 10.000-) en la Sucursal local del Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para responder del costoaproximado de los servicios de Correos y telegráficos, en los actos electorales que tendrán lugar el dia domingo 6 de Marzo próximo venidero, para elegir senadores y diputados titulares y suplentes a la H. Legislatura, y concejales y miembros de todos los Cuerpos Municipales de la Provincia, que terminan sus mandatos el dia 30 de Abril del presente año.

Art. 2°. La Contaduria General remitirá al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública la boleta correspondiente al depósito de garantia dispuesto por el Art. 1°., en laforma establecida, a efectos de su envío por dicho Ministerio al Distrito-18°. local de Correos y Telégrafos.—

Art. 3°.—El gasto autorizado por este Decreto se realizará con imputación a la Ley n°. 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934, conforme lo establecido por el Artículo-133 de la misma.—

Art. 4°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA Oficial Mayor de Gobierno-

Ministerio de Hacienda, Obras Pùblicas y Fomento.

1547-Salta, Febrero 1º de 1958.-

Vista la renuncia presentada por el señor Marcelo R. Cornejo Isasmendi, del cargo de Director General de Rentas de la Provincia fundada en la circunstancia de haber sido designado candidato a Diputado a la H. Legislatura de la Provincia por el pueblo del Departamento de Cafayate,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por el señor Marcelo R. Cornejo Isasmendi, del cargo de Director General de Rentas de la Provincia, dándosele las gracias por los servicios prestados.—

Art. 2°.— Designase al Señor Ricardo E Usandivaras para desempeñar el cargo de Director General de Rentas de la Provincia, en reemplazo del señor Marcelo R. Cornejo Isasmendi.—

Art. 3º.— El nombrado deberá prestar la fianza exigida por la Ley de Contabilidad en Vigencia elevándola para su aprobación al Ministerio del ramo.—

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, rinsértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÒMEZ RINCÒN

Es copia: FRANCISCO RANEA

1548-Salta, Enero 29 de 1938.-

Visto el expediente N. 457 letra D., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en cópia autenticada el acta de Pavimentación N. 120 de fecha 19 del corriente mes;

Por tauto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.— Apruèbase el acta de Pavimentación N° 120, de fecha 19 del corriente mes, elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia que corre agregada a este expediente N° 457 letra D.—

Art. 2°. — Comuniquese, publiquese, insèrtese en el Registro Oficial y archivese. —

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1549-Salta, Febrero 1° de 1938.-

Visto el expediente N 444 letra D—, en el cual Depósito, Suminis tros y Contralor, eleva las propuestas presentadas por las casas del ramo para la provisión de articulos de almacén destinados al consumo en las oficinas de la Administración, durante el mes de Febrero en curso; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las propuestas presentadas, resulta más econòmica la de la firma Manuel Cabada, que ofrece la provisión de mercaderias por un total de \$319.20—, mientras la firma José Vidal exige \$320.35— y la firma José López \$327.90—; por tanto, y atento lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia, DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta de la firma Manuel Cabada, para la provisión de artículos de almacén destinados al consumo en las oficinas de la Administración, durante el mes de Febrero en curso, en la suma de, \$ 319.20—(Trescientos Diez y Nueve Pesos con Veinte Centavos M/L.); debiendo efectuarse la provisión por

intermedio de la oficina de Depósito, Suministros y Contralor, en las cantidades, calidades y precios establecidos en la propuesta de fs. 1 de

este expediente.-

Art. 2°.— Autorizase el gasto de \$ 319.20—(Trescientos Diez y Nueve Pesos con Veinte Centavos M/L.), importe de las mercaderias cuya provisión se acepta en el artículo anterior, suma que deberá liquidarse por Contaduria General a favor del beneficiario y en su oportunidad, con imputación al Inciso 25— Item 1— Partida 1— del Presupuesto vigente.—Ejercicio 1938.—

Art. 5°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copía: —

FRANCISCO RANEA

Encontrándose desintegrado el H. Directorio del Banco Provincial de Salta, y en uso de la facultad que confiere al Poder Fjecutivo el artículo 129, cinciso 15 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 10.— Desígnase a los señores Pedro Baldi, Dr. Atilio Cornejo, Juan Berbel y César Cánepa Villar, para desempeñar el cargo de Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta, en comisión hasta tanto el H. Senado preste el Acuerdo de Ley.-

Art. 20.—Remitase al H. Senado el pliego correspondiente, solicitando

el acuerdo respectivo. -

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—,

LUIS PATRÓN COSTAS

C. Gomez Rincon

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1551-Salta, Febrero 10 de 1938.-

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero Don Emilio Lenhardtsen, del cargo de Inspector Técnico Au xiliar de la Dirección General de Minas de la Provincia, fundada en la circunstancia de haberse ausentado definitivamente de esta capital,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Acèptase la renuncia presentada por el Ingeniero Don Emilio Lenhardtsen del cargo de Inspector Técnico Auxiliar de la Dirección General de Minas de la Provincia.—

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

C. Gomez Rincon

Es copía.

FRANCISCO RANEA

1552—Salta, Febrero 2 de 1938.— VISTOS:

La Orden de Pago N. 3918, ejercicio 1934, liquidada a favor del Banco Provincial de Salta, para el pago de la deuda de \$ 16.315-55, constituida por el Comté Pro—Ferrocarril al Pacífico, obligación transferida a cargo del Gobierno de la Provincia en virtud de la ley N. 1240 del 29 de Octubre de 1923, que permanece en cartera impaga;

La ley N. 441, en cuyo artículo 4°, apartado h), partida 46, se asigna la suma de \$ 16.315.55 para el pago de la deuda referida; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por Contaduría General en expediente N. 480 Letra C.,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General, transfiérase en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 16.315.55,

ACDIEZ y Seis Mil Trescientos Quince Pesos Con Cincuenta y Cinco Centavos) de la ley 441, a Rentas Generales.—

Art. 2°. Líbrese cheque de Rentas Generales por la suma de \$16.315.55 (Diez y Seis Mil Trescientos Quince Pesos Con Gincuenta y Cinco Centavos) para que Tesorería General, haga efectivo el pago de la Orden N 3918—Ejercicio 1934, al Banco Provincial de Salta; imputando el gasto a la ley 441.—

Art. 5°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el R Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCON -

Es copía. - Francisco Ranea

1553-Salta, Febrero 2 de 1938-

VISTOS: El decreto de fecha 22 de Noviembre de 1935 en el cual se ·ordenó liquidar la 'suma-\$ 30.728.70— a favor del Banco Provincial de Salta, en pago del importe de compra de la propiedad ubicada en la calle Zuviria N 326, adquirida en remate público por el Gobierno de la Provincia, en la suma de \$ 29.550 — imputándose el gasto a la lev nacional 11721, con cargo de reintegro a dicha ley, de los fon dos provenientes de la ley Provincial N · 158;

La Orden de Pago N 4197—Ejercicio 1935 por \$ 30.728.70—, extendida a favor del Banco Provincial de Salta, por el concepto antes expresado, que se encuentra en car-

tera impaga;

La ley 441 modificatoria de las anteriores de emprèstito, que destina la suma de \$ 30.019.50— para el pago del importe de compra del inmueble ubicado en la calle Zuviria N 326, destinado a ampliación de la Escuela General Urquiza de esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia entre la cantidad liquidada a favor del Banco Provin-

cial de Salta, en Orden de Pago N. 4197—Ejercicio 1935 y lo asignado por igual concepto en la partida 45 apartado b) de la Ley. 441, obedece a los intereses que debieran liquidarse en aquella oportunidad y en razón de la forma de pago que se estableció en el 20% al contado y el saldo en amortizaciones trimestrales del 5% y 6% de interes anual;

Que la cantidad asignada por la Ley 441 para el pago de referencia, comprende el precio de compra \$29.550— y el importe de la comición del martillero, \$469.50— abonada en su oportunidad por el Banco Provincial de Salta, y con

cargo al comprador;

Que para terminar esta operación y escriturar la transferencia del inmueble incorporàndolo al patrimonio fiscal, corresponde mandar pagar al Banco Provincial de Salta, la suma de \$30.019.50—; y atento lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Por Tesoreria General con intervención de Contaduria General, transfièrase en el Banco Provincial de Salta, la suma de \$ 30.019 50— (TREINTA MIL DIEZ Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.) de la cuenta fondos ley 441, a Rentas Generales del Gobierno de la Provincia.—

Art, 2°.— Librese cheque de Rentas Generales por la suma de 30.019.50 - (TREINTA MIL DIEZ-Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.), para que Tesoreria General haga efectivo el pago de la Orden de pago N. 4197-Ejercicio 1935, al Banco Provincial de Salta, requeriendo de Contaduria General Nota de Ingreso por la diferencia entre lo liquidado en dicha orden de pago y'el importe del cheque a librarse, diferencia que acreditará. a la cuenta Decreto de 1935-Recursosextraordinario de 1958.— Imputando el gasto a la Ley 441.—

Art. 3°.— Por la Escribania de Gobierno extiéndase la escritura de transferencia de dominio del inmueble ubicado en la calle Zuviria N 326 de esta ciudad, haciendo entrega del cheque de \$ 30 019 50 al Banco Provincial de Salta, en el acto de firmarse la escritura.—

Art. 4°. — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

LUIS PATRON COSTAS

C. Gómez Rincón

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1554-Salta, Febrero 3 de 1938.-

Visto el expediente Nº 551 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, en cópia autenticada el acta N° 247 de fecha 26 del mes de Enero ppdo.; y Por tanto,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1°.—'Apruébase el acta N° 247 de fecha 26 de Enero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que corre agregada a este expediente N° 551 letra D.—

Art. 20.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÒN COSTAS

·CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

1555-Salta, Febrero 3 de 1938.-

Visto el expediente Nº 550 letra D—, en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, lleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacien da, Obras Públicas y Fomento, en cópia autenticada el acta de Pavimentación Nº 121 de fecha 26 de Eneroppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°. – Apruébase el acta de Pavimentación N° 121, de fecha 26 de Enero ppdo., elevada por Dirección de Vialidad de la Provincia, que correagregada a este expediente N° 550 letra D.---

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insèrtese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

1557-Salta, Febrero 4 de 1938.-

Visto el expediente Nº 446 Letra D., en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita se le autorice a invertir los saldos existentes a la fecha en las distintas obras que unas fueron comprometidas por las sumas que a continuación se detallan y ampliadas por la ley Nº 441, y otras no iniciadas y autorizadas por la referida ley:

•	Comprometido por		Ampliada
Cárcel y Cuartel de Bomberos Baños Públicos:	1.719.901.57		123.610.—
Rosario de la Frontera	60 876.62		12.000.
Orán	65 102 57		12.000.
Hospital de Embarcación	[*] 96.522.—		23.598
Estaciones sanitarias:			•
Rio Piedras	16.259 90	•	5 540.10:
Chicoana	17.685.89		4.114.11
La Merced	16:972.90		4.827.10
Aguaray	19:821.73		3 628 27
Coronel Moldes	18.470.53		3 329 47
Rosario de Lerma	•		26.100 -
Aguas Corrientes Campaña:			
Chicoana	4.071.10		13.828.90:
Guachipas	7.725.41		16 274 59
El Naranjo			13.200.—
Defensas Rios poblaciones:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Mojotoro			15.015.
	DERANDO:		

Que a fs. 12 y 13. Contaduría General adjunta a su informe una planilla detallada con cinco columnas en las que dan las cantidades «Comprometido» «Necesario hasta terminación», «Costo total calculado», «Gastos ya imputados» y «Saldos a invertir», que debe tenerse como parte integrante del presente decreto, a los efectos consiguientes;

Que es necesario autorizar a Dirección General de Obras Públicas para que disponga las ampliaciones de acuerdo a los fondos arbitrados por leyes 386 y 441 y planilla de fs. 12 y 13 en su segunda columna y dé comienzo, prévio los trámites de estilo, a las nuevas obras no iniciadas e incluídas en las precitadas leyes 386 y 441 y cuadros enunciados;

Por Tanto:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorizase a Dirección General de Obras Públicas para que proceda a la ejecución y ampliación, respectivamente, de las obras públicas detalladas en el preámbulo del presente decreto, de conformidad a los cuadros que se acompañan, los que forman parte integrante del mismo, debiendo ajustarse a las cantidades ya expresadas, sin excederse de los saldos establecidos en la quinta columna de la planilla adjunta, consignada bajo el rubro de «Saldos a invertir» para cada caso, debiendo Dirección General de Obras Públicas tener en cuenta los saldos disponibles que de cada partida resultare con informe de Contaduría General posterior al 23 de Diciembre de 1937, fecha de las planillas de fs. 12 y 13.—

Art. 2°.—Atento al informe de Contaduría General, la imputación de los

Art. 2°.—Atento al informe de Contaduría General, la imputación de los gastos en la ejecución de las obras comprendidas en este decreto, ésta repartición las hará conocer en cada caso, cuando conformadas las planillas, facturas ó certificados respectivos pasen a los efectos de su liquidación y pago.--

Art. 2°.—Comuniquese, publiquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Plan provisorio de obras a ejecutar con fondos disponibles en la actualidad procedentes de la Ley 441, 158/293, 386 y los de negociación a corto plazo al 23 de Diciembre de 1937.—Obras comprometidas por adjudicaciones y contratos y ampliación.

Obras	Conprometi- do por	Necesario hasta terminación	Costo total Calculado	Gastos ya imputados	Saldos a invertir
Cárcel y Cuartel de Bomberos	1.719 901.57	123.610	1.843.511.57	1.160.297.60	683,213,97
Baños Públicos:					
Capital	160.586.65		160.586.65.	109.810.33	50.776.35
Güemes	4.500 -	*	4.500	4.500	
Rosario de la Frontera	60.876.62	12.000.—	72.876.62	10.199.85	62.676 7
Orán 🕠	63.102.57	12.000.—	75.102.57	20.111.65	54.990.9
lospital Embarcación:	96.522	23.598.—	120.120.—	73.161.61	46.958 3
staciones Sanitarias:				- X	
	10.050.00	5 540 10	21.00		
Rio Piedras	16.259.90		21.800	. `	21.800
Chicoana	17.685.89		21.800	- 0	21.800
a Merced	16.972.90		21.800.—		21.800.
Aguaray Coronel Moldes	19.821 73 18.470.53		23.450	4	23.450
Cotoner Moides	18.470.55	3.329.41	21.800.—	4.	21.800.
Aguas Corrientes Campaña					
Aguaray	71 698.30	*	71.698.30	41:709.61	29.988.
Coronel Moldes	49.914.64		49 914.64	45 110.60	4.804.
Metán	85 000.	l .	85 000.—	21.701.04	63.298.
Lhicoana	4.071.10	1	17.900	4 071.10	13 828.
Guachipas	7 725.4		24.000	7.725.41	16.274.
Galpòn	20.412.96		20.412.96	8.031 11	12.381.
El Naranjo •		13.200.—	13.200.—		13.200.
Defensa Rio Poblaciones:	Ì				1
		15.015.—	15.015	(l
Mojotoro Arenales	9.728.9		9.728.96	Ì	-
Porralito	5.500.		5.500.—		1.5
Corranto Rosario de la Frontera	9.900		9.900.—	38 481.18	44.509

Obras	Comprometi- do por	lecesario hasta terminación	Costo Total Calculado	Gastos ya imputados	Saldos a invertir
Rosario de Lerma San Carlos Varias otras Materiales varios	966.50 2.000. 20.000.— 19.880.40		$ \begin{array}{c} 966.50 \\ 2.000 \\ 20.000 \\ 19.880.40 \end{array} $		
Estudio Riego y Aguas Cte. Campañ.	a			100	
Rio Bermejo Pozos semi surg.	7.000.— 20.000.—	A	7.000.— 20.000.—	2 415.67	4.584.33 20.000.—
Aguas Corrientes Campaña:	(4)				
Orán	4.000		4.000	80.—	3 920 —
Dirección Vialidad	600.000	14	600.000	250 000.—	350.000.—
Estación Sanitaria R. de Lerma		26.100 —	26.100.—		26.100.—
Eventuales	60.000		60.000.—		60.000.—
Gobierno de la Provincia a seintegra rentas	22.500.—		22.500.—		22.500.—
Arregio y Construc Esc. Tartagal	669.20 -		669.20		669.20
Estación Radio L.V.9-	100.000.		100.000.—	6 868.—	94.132.—
Compra Casa Esc. Urquiza	30.019.50		30.019.50		30.019.50
Banco Provincial de Salta Cta. L. de los Rios	16.315.50		16.315.55		16.315.55
	3.362.002.88	277 065.54	3.639.068 42	1 804.274.76	1.834.793.66

Parte integrante del decreto de fecha 4 del corriente— Salta, Febrero 4 de 1938.—

FRANCISCO RANFA

1556-Salta, Febrero 3 de 1938.-

Debiendo fijarse la tasa de comisión a que tendrán derecho los Receptores de Renta de la campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes de la ley 1042 para el ejercicio 1938; teniendo en cuenta la práctica establecida y lo informado por Contaduría General en expediente N. 448 letra D—,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Fijase en el 5% (cinco por ciento) sobre el total de la clasificación, en cada caso, la comisión de los Receptores de Renta de la Campaña que han tenido a su cargo la clasificación de patentes para el ejercicio 1938.—

Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo anterior se imputará al Inciso 20—Îtem 5—Partida 1—del Presupuesto vigente— Ejercicio 1938.—

Art. 3°.—Comuniquese, publiquese. insértese en el R. Oficial y archivese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1558—Salta, Febrero 7 de 1938.+

Visto el presente expediente N. 472 Letra D, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota presentada por el señor Jefe de Obras Públicas, Don Alberto, Horteloup, en la que solicita quince días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 1º del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del ertículo 5º de la ley de Presupuesto vigente;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de de Obras Públicas y lo informado por E Contaduría General, El Governador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° — Concédese al señor Jefe de Obras Pùblicas, Don Alberto Horteloup, quince días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 1° del corriente mes. —

Art. 2°.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

C. GOMEZ RINCON

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1559-Salta, Febrero 8 de 1938.--

Visto el expediente N. 643 Letra. M., en el cual Doña María del Carmen Ortiz de Michel, presenta factura. de \$390.— por alquiler correspondiente al mes de enero ppdo., de la casa calle Córdoba N. 76 que ocupa el Gobierno de la Provincia y en la que funcionan las oficinas del Departamento Provincial del Trabajo y de la Dirección General de Minas; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de Presupuesto vigente asigna en el Inciso 15 Item 1.—Partida 14 la suma de \$ 195.— paraalquiler de casa del Departamento-Provincial del Trabajo;

Que existe un contrato de locación firmado entre el Gobierno de la Provincia y la recurrente, fijando el precio de \$ 390.— por el alquiler mensual de la casa de referencia, correspondiendo, en consecuencia, abonar la suma reclamada; y atento lo informado por Contaduría General.

El Gohernador de la Provincia,

-DECRETA: .

Art. 10.—Autorizase el gasto que demande el pago de los alquileres de la casa calle Córdoba N. 76, por el corriente año, de acuerdo al converso,.

debiendo liquidarse por Contaduría General, mensualmente, y a favor de la señora María del Cármen Ortiz de Michel, propietaria del inmueble. la suma de \$ 390.—(Trescientos Noventa Pesos) con la siguiente imputación: y anterioridad al 1º de enero de 1938. \$ 195.—al Inciso 15.—Item 1.—Partida 14 y \$ 195.—al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1. ambas del presupuesto vigente.—

Art. 2°. -- Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y

archivese. -

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

1560-Salta, Febrero 8 de 1938.-

Visto el expediente N. 8064—Letra S., en el cual Doña Florencia Soloaga de Salses, solicita la liquidación a su favor del importe de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo Don Fructuoso Salses como empleado de la Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la presentante acredita la personería que invoca con los certificados agregados al presente expediente; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el art. 6° de la ley de presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1937,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorizase el gasto de \$ 75.— (Setenta y Cinco Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduria General a favor de doña Florencia Soloaga de Salses en su carácter de viuda del ex—empleado de la Administración Don Fructuoso Salses, y en concepto del beneficio estatuido por el Art. 6° de la ley de Presu-

puesto; imputàndose el gasto al Inc. 25.— Item 7.— Partida 1.— del presupuesto vigente al 31 de Diciembrede 1957.—

Art. 2°.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: Francisco Ranea

1561-Salta, Febrero 8 de 1958.-

Visto el expediente N. 459 Letra. D., en el cual Don Moisés Gallo-Castellànos, Jefe de Asuntos Legales: y Apremio en Dirección General de Rentas, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el día 2 de Marzo próximo; y

Considerando:

Que el recurrente se encuentra comprendido en las disposiciones del art. 5º de la ley de Presupuesto vigente; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días, contados desde el 2 de Marzo proximo, con goce de sueldo, al señor Jefe de la Sección Apremio y Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, Don Moisés Gallo Castellanos.—

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCON

Es copia: FRANCISCO RANGA

Resoluciones

Nº 1162

Salta, Febrero 9 de 1938.

Expediente N° 1905—Letra P/937.

Visto este expediente, en lo relativo a la solicitud formulada en su presentación de fecha 7 de Enero ppdo., por el Ingeniero Agrónomo Rogelio F. Cornejo, Presidente de la Comisión Coordinadora de Serviciós del Ministerio de Agricultura en la Provincia, gestionando la exención del pago de los derechos y gastos relativos a la inscripción en la Escribanía de Gobierno y en el Registro de Comercio de la Provincia de la Cooperativa Agricola Mixta Ltda. de Rosario de la Frontera, cuya personeria juridica acordò el Poder Ejecutivo por decreto de Noviembre 26 de 1937;—atento al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 2 de Febrero en curso;—y

CONSIDERANDO:

Que las cooperativas que funcionan en el territorio de ésta Provincia no se encuentran exceptuadas del pago de los impuestos provinciales, atento que la eximición impositiva que consagra la Ley Nacional N° 11.388 no comprende los gravámenes locales.

Por estos fundamentos:

El Ministro de Gobierno, Justicia , 'è Instrucción Pública,

RESUELVE:

Art. 1.,—No hacer lugar a la solicitud precedentemente determina-

da, y volver el expediente de numeración y letra citados al márgen a la Escribanía de Gobierno, a los efectos de que se sirva dar cumplimiento al Art. 2º del decreto de 26 de Noviembre de 1937, por el que se acuerda personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la Cooperativa Agrícola Mixta Ltda. de Rosario de la Frontera, y sin perjuicio de la obligación para ésta entidad de dar cumplimiento a la prescripción del Art. 3º del mismodecreto.

Art. 2º. - Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y baje.

VICTOR CORNEJO ARIAS

es copia: Julio Figueroa Medina Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 14 de Febrero de 1938

Y VISTOS: Este Expediente-Nº 391—letra A, en que de fs. 21 a 22 y con fecha 9 de Abril de 1937, se, concede al Sr. Nasario Arispe, permiso para explorar y catear minerales de primera categoria. excluyendo petroleo y demas hidrocarburos fluidos, en terrenos de la finca «Santiago», de propiedad del Dr. Robustiano Patron Costas, Iruya, departamento de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la concesión de este permiso de exploración y cateo, está caduca de pleno derecho, por haber vencido el tèrmino del cateo (Art. 28 del Código de Mineria), conforme lo informa a fs. 26 vta el Señor Escribanode Minas; por lo expuesto: El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N°. 10.903

RESUELVE:

I Ordenar el archivo del presente expediente Nº 391—letra A, por estar caduco de pleno derecho (Art. 28 del

Código de Mineria).

II Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.—Notifíquese, publiquese este auto en el Boletin Oficial, agreguese un ejemplar y repongase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi:

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

CONVOCATORIA DE ACREE-DORES. - En el juicio de Convocatoria de Acreedores pedida por Ma-Oliveros (hijo), el juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: «Salta, Febrero 8 de 1438. - AUTOS Y VISTOS: Encontrándose en forma y habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el art. 10 de la ley 11.719 de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 declárase abierto el presente jui-«cio de convocación de acreedores de don Manuel Oliveros (hijo), coinerciante de esta ciudad. — Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuvo efecto señálase el día de mañana a horas diez para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89. debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo-Fíjase el plazo de veinticinco días para que los acreedores presenten al

síndico los titulos justificativos de sus créditos v señálase el dia veintidos de Marzo próximo a horas catorce para que tenga lugar, la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número. - Procedase por el Secretaría actuario a la inmediata intervención de la contabilidad del peticionante, a cuvo efecto constatará si el solicitante lleva los-libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento e inutilizarà las anteriores que estuviesen en blanco o tuvieren claros: + Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el «Salta» y por una sola vez en el Boletin Oficial debiendo el deudor publicar los edictos dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su petición. — Cópiese y notifiquese. — CORNEJO ISASMENDI. - «Salta, Febrero 9 de 1938. - Atento el informe que procede y el resultado del sorteo realizado en la fecha, nómbrase sindico de este concurso a don Manuel G. Solà. - Pocesióneselo del cargo en cualquier audiencia hábil.-Repongase. - CORNEJO ISASMEN. DI_{\bullet} .

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos: —

Salta, Febrero 9 de 1938 —

RICARDO R. ARIAS . Nº 3906

QUIEBRA:— En la quiebra pedida por Roger y Gallet. S. A. el Juzgado de Comercio ha resuelto: Declarar en estado de quiebra a don Pedro Areco, comerciante de Manuela Pedraza; fijando el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y señalándose el día disciocho de Febrero a horas nueve para que tenga lugar la junta de acreedores. Se ha designado síndico

al Sr. Daniel Villada. — Lo que el suscrito escribano — secretario hace saber. —

Salta, 3 de Febrero de 1938. -

CARLOS FERRARY SOSA Nº 3907

VENTA DE UN NEGOCIO

Tramitándose la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas establecido en esta ciudad en la esquina Sudeste del cruce de la calle Juan B. Alberdi y San Luis, de propiedad de don Rafael Zorrilla, con domicilio en el mismo, a favor de la sociedad «Lorenzo Hermanos», con domicilio en la calle 3 de Febrero esquina Lerma, por el presente se hace saber a los que tengan interés en la misma, para que dentro del término que fija la Ley 11867, formulen sus reclamos en los domicilios de los contratantes o ante el subscripto Escribano, domiciliado en la calle Zuviria 478. - Salta, Febrero 8 de 1938. -

ENRIQUE SANMILLÁN.

Nº 3908

REMATE- JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz Propietario, el dia 24 del corriente mes á horas 17, en el local del Juzgado Remataré, Sin Base y Dinero De Contado, todos los bienes Inventariados en el juicio Sucesorio de Joaquín Moron Villarroel.—

Comisión por cuenta del comprador.—

Tartagal, Febrero 5 de 1938.-

Wady Chagra

Juez de Paz Propietario

Nº 3909

El señor Juez de Paz Letrado dela Capital cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores en la sucesión de Isidoro Cardozo.—

Salta, 15 de Febrero de 1938.-

JUAN SOLER Secretario

Nº 5910≥

EDICTO. - El sucrito Escribano, hace saber que en esta Escribanía se tramita la venta del negocio de almacén, fiambrería y despacho de bebida, ubicado en la calle 20 de Febrero, antes Avenida nueve de Julio y San Martín, formando esquina, del pueblode Metán, de propiedad del señor Francisco Rodriguez, á favor del señor Maruel Fernández, con domicilio tanto el vendedor como el comprador en el pueblo de Metán. debiendo realizarse las oposiciones que prescribe la ley en el domicilio del comprador ó bien en esta Escribanía, Santiago del Estero N. 578.-

Salta, Febrero 15 de 1938.-

ALBERTO OVEJERO

Escribano Nacional Nº 5911

SUCESORIO.— El suscripto Juez de Paz Titular de Chicuana, por auto de la fecha ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Jesús Rodriguez

cita y emplaza por treinta dias a los que se consideren con cerecho como herederos y acreedores, comparezcan a ejercitar sus derechos en dicho término bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Este se publicará en el Diario LA PROVINCIA y el «Boletín Oficial», según ley.—
Chicuana, Diciembre 17 de 1937.

JESUS M. GONZÁLEZ JUEZ DE PAZ

Nº 5912

EDICTO:—Sucesorio Por disposición del Sr Juez de 1ª. Instancia y
1ª. Nominación en lo Civil de esta
Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos
ese cita por treinta días a los herederos y acreedores de Doña Isabel Expósito ó Corral de Martinez.—

Salta, Febrero 15 de 1938.-

GILBERTO MENDEZ

Nº 3913

SUCESORIO:—Por disposición del Señor Juez de 1ª. Instancia, íª. Nominación en lo Civil hago saber que se ha declarado Abierto el juicio sucesorio de Don Tomás Rodriguez y secita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del mismo.—Salta, Febrero 16 de 1938.—

G. MENDEZ

Nº 5914

SUCESORIO:— Por disposición del Señor Juez Civil 2a. Nominación Dr. Ricardo Reimundín se cita y emplaza por treinta dias a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Francisco Montiel Ruiz, ya sean como herederos o acredores para que comparescan al Juzgado a hacer valer sus derecho.—

JULIO R. ZAMBRANO.

SECRETARIO Nº 5915

SUCESORIO:— Por disposición del Sr. Juez Civil Segunda Nominación Dr. Ricardo Reimundín se cita y emplaza por el término de treinta dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Jorge o Jorge Ramón Graso o Graso, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—

Julio R. Zambrano».— Escribano.— N° 3916 SUCESORIO:—Por disposición del señor Juez de 2ª. Nominación en lo Civil, doctor Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

BENJAMÍN JUAREZ

para que se presenten por ante su Juzgado a hacer valer sus derechos.

Salta, Febrero 17 de 1938. -

J. ZAMBRANO. — Escribano Secretario

Nº 3917

El señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores en la sucesión de Carmelo o Juan Carmelo Fernàndez.—

Salta, 17 de Febrero de 1938.

OSCAR ARÁOZ ALEMÁN
Secretario Nº 3918

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juiclo sucesorio de don

JOSE RODRIGUEZ CASTILLA

Y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente que se efectuarà en los diarios El Norte y «Salta» a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscrito a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Julio 3 de 1937.—

GILBERTO MENDEZ.—
Escribano Secretario N°. 3919

Edictos Judiciales

El Juez Dr. Ricardo Reimundín llama por treinta dias a herederos y acreedores de Don Lucas Lozano.—

Salta, Diciembre 11 de 1937.—

JULIO R. ZAMBRANO Escr. Secr. N° 3920

MUNICIPALIDAD DE ORAN Intimación de Pago Por Edicto

De acuerdo con lo resuelto por este D E. en expediente N · 1678 Letra C. 1938, en el juicio por Via de Apremio seguido por esta Municipacontra Zulema Carlsen de Caprini ó sus herederos y en mérito de lo establecido por el art. 5º y concordantes de la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia à fojas 2 del expediente citado, se intima á los que se consideren con derecho á los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calles Carlos Pellegrini entre Alvarado y Egües Manzana N. 115 y Calles Carlos Pellegrini entre 9 de Julio y 25 de Mayo Manzana Nº 88, Den y Paguen dentro del plazo de diez dias contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de Un Mil Pesos moneda nacional, calculado para cubrir la suma adeudada por los mismos, por concepto de Alumbrado Público de los inmueble expresados, más los gastos que se originaren. — Intímase así á los deudores, de la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras de esta Municipalidad y todo ello bajo apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las oficinas de esta Municipalidad, llevándose adelante 🔏 a ejecución.

Oran, 10 de Febrero de 1938.-

Ramiro C. Escotorin Secretario del D.E.

MUNICIPALIDAD DE ORAN INTIMACION DE PAGO POR EDICTO

De acuerdo con lo resuelto por este D.E. en expediente N. 1679-Letra C. 1938 en el Juicio por Vía de Apremio seguido por esta Municipalidad contra Rodolfo Caprini o sus Herederos; y en mérito de lo establecido. por el Art. 5º y concordantes de la Ley 394 y atento al informe emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia a fojas 3 y 4 del Expediente citado, se intima a los que se consideren con derecho a los Inmuebles ubicados en esta Ciudad en las siguientes calles: Sarmiento esquina Belgrano Manzana N. 111.- San Martin esquina Alvarado Manzana N. 115.—Carlos Pellegrini esquina Dorrego Manzana N 58.—Carlos Pellegrini entre alvarado y Coronel Egües Manzana N. 115.-y una Manzana N. 98 en las calles España, Colon, San Martín y Moreno, Den y Paguen dentro del plazo de diez dias contados desde la primera publicación del presente edicto, la suma de UN MIL SEIS CIENTOS MONEDA NACIONAL. PESOS calculado para cubrir la suma adeudada por los mismos, por concepto de Alumbrado Publico de los inmueblesexpresados, mas los gastos que se originaren.-Intímase así mismo a los deudores de la constitución de domicilio dentro del radio de diez cuadras. de ésta Municipalidad y todo ello ba-' apercibimiento de tenerse por definitivo el embargo trabado y por domicilio las Oficinas de esta Municipalidad, llevandose adelante la eje-cución.-

Oran, 11 de Febrero de 1938.—
RAMIRO C. ESCOTORIN
Secretario del D.E.